INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4A-SO-89/2021, TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIONES III, V, VI Y VII Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I Y XV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES XII Y XVI, Y 42, FRACCIONES II Y III, INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO;

C O N S I D E R A N D O

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.[1]), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la

[1] https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf
https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf

vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

A. Introducción

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene como fundamento de toda su acción gubernamental, la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales, lo que permite tener una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres y mujeres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales sean auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, exista igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permite identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

Ahora bien, debido a que en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, considerando tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y a que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno del Estado de Guanajuato de manera inmediata implementó estrategias que permiten disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de las personas y grupos, e incrementar sus factores protectores frente a la pandemia. Debido a que actualmente continúa la situación de emergencia que nos aqueja, es razón por la que el Gobierno del Estado de Guanajuato, se encuentra determinado a continuar implementando dichas estrategias específicas y contundentes. En atención a ello, con el programa Asistencia Alimentaria GTO, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, en el marco de sus atribuciones, continuará, entre otras cosas, brindando atención alimentaria a diversos grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo en particular a las personas que son afectadas por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, como lo es la situación urgente que nos apremia, generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

B. Diagnóstico

De acuerdo con las proyecciones de CONAPO 2020, Guanajuato, es el sexto estado más poblado de la República Mexicana, con 6,228,175 habitantes, y posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población lo que representa el 4.9 % de la población total del país.

Guanajuato tiene un gran reto, pues, 2,649.6 miles de personas, que representa un 42.7% de la población, viven en situación de pobreza, según la medición realizada durante 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tomando como referencia que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. Por otra parte, la población vulnerable por carencias sociales se registra con 1,745.5 miles de personas siendo el 28.2% de la población. Por otra parte del 2018 al 2020 la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.1 a 24.6 puntos porcentuales, lo que se traduce en un aumento de alrededor de 187,400 personas en esa condición, en el periodo 2018-2020 de acuerdo con el CONEVAL en su informe del 2020, por lo que es fundamental continuar con los esfuerzos en materia de alimentación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT), para el Estado de Guanajuato reporta que el 16.9% de los menores de 5 años presentan baja talla para la edad, 3.1% presentan bajo peso, en 0.6% prevalece la emaciación y el 13.6% presentan sobrepeso y obesidad. Por su parte, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en escolares es de 45.1%, para adolescentes del 38.1% y en los adultos se presenta en el 72.9%. Por otra parte, la prevalencia de anemia en niños de 1 a 4 años de Guanajuato en 2018 fue de 15.9%; los niños de 1 a 4 años que habitan en el área rural (11%) mostraron una tendencia de menor prevalencia de anemia que los de área urbana (18%). Y la prevalencia de anemia en niños de edad escolar, 5 a 11 años de edad es del 11.8%.

Aunado a lo anterior, otro grupo en condición de vulnerabilidad son aquellas personas que presentan alguna limitación en la actividad. El estado de Guanajuato ocupa el vigésimo séptimo lugar, con 613,749 personas en esta condición, con base a INEGI 2020.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia alimentaria a la población objetivo otorgando apoyos mediante la entrega de insumos que promueven una alimentación correcta, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2022.

C. Antecedentes del programa

Con el objetivo de brindar asistencia alimentaria a personas y grupos en situación de vulnerabilidad expuestos en los párrafos anteriores el programa está conformado por cuatro modalidades, cada una con sus respectivos apoyos:

I. Desayunos escolares

a) Desayunos escolares fríos

Con el programa «Asistencia Alimentaria GTO, con la modalidad Desayunos escolares, dotación de insumos alimentarios fríos», ahora «Asistencia Alimentaria GTO, con la modalidad **Desayunos escolares**», a través de «desayunos escolares fríos», en el año 2013 se realizó la entrega de 19,862,370 dotaciones de insumos alimentarios fríos compuesta por una ración de cereal integral, una de fruta deshidratada y una de leche descremada. Así mismo en los años subsecuentes a través de dicho programa se entregaron los siguientes apoyos: En 2014, 21,811,074 dotaciones. Durante 2015, se entregaron 11,484,848 dotaciones de insumos alimentarios fríos. En el año 2016, se entregaron 21,149,512 dotaciones de insumos alimentarios fríos. Para el año 2017 se entregaron 18,053,252 dotaciones de insumos alimentarios fríos. De igual manera en el año 2018 se entregaron 11,499,882 dotaciones de insumos alimentarios fríos y se establecieron 21 huertos escolares en planteles educativos; en 2019 se entregaron 12,169,105 dotaciones de insumos alimentarios fríos; en 2020 se entregaron 14,663,207 dotaciones de insumos alimentarios fríos; en 2021 con corte al mes de julio se entregaron 7,181, 500 dotaciones alimentarios fríos. Con las cifras anteriores, atendiendo a un promedio de 71,815 personas en alguna situación de vulnerabilidad, ubicadas preferentemente en localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social, en un estimado de 2,441 planteles educativos oficiales de 1,414 localidades de los 46 municipios del Estado.

b) Desayunos escolares calientes

Con el programa «Asistencia Alimentaria GTO», ahora con la modalidad «Desayunos escolares», a través de la «dotación de insumos alimentarios para la preparación de desayuno o comida caliente», en el año 2014 se entregaron 17,051,133 dotaciones de insumos alimentarios seleccionados con base en Criterios de Calidad Nutricia, para ser preparados en comedores escolares y comunitarios. Además, en los años siguientes con el

programa en mención se distribuyeron los siguientes apoyos: Para el año 2015, 17,059,074 dotaciones; en 2016, 21,939,327 dotaciones; durante el ejercicio fiscal 2017, 15,287,382 dotaciones; en 2018, 14,660,654 dotaciones de insumos;en 2019, 18,237,742 dotaciones; en 2020, 8,699,468 dotaciones; en el 2021 con corte al mes de julio se entregaron 7,274,784 dotaciones de insumo. Con las cifras anteriores se atendió un promedio de 60,322 personas en alguna situación de vulnerabilidad ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, promediando la atención de 924 localidades en los 46 municipios del Estado.

II. Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria

a) Con el Programa «Asistencia Alimentaria GTO modalidad «Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria», en el año 2013 se realizó la entrega de 153,894 dotaciones de insumos alimentarios seleccionados con base en Criterios de Calidad Nutricia. De la misma manera en los periodos siguientes mediante el programa referido, se ofrecieron los siguientes apoyos: En 2014, 242,137 dotaciones; durante 2015, 127,532 dotaciones; en el año 2016, 254,784 dotaciones, para el año 2017, 174,715 dotaciones; en 2018 se entregaron de 95,034 dotaciones de insumos; en 2019 se entregaron 200,903 dotaciones de insumos. En 2020 se entregaron 83,439 dotaciones de insumos. En el 2021 con corte al mes de julio se entregaron 76,203 paquetes de insumos alimentarios. Con las cifras anteriores se atendió a 14,379 personas en alguna situación, de vulnerabilidad ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, en 890 localidades en los 46 municipios del Estado.

b) Con la modalidad «Asistencia Alimentaria a personas y grupos de atención prioritaria», ahora «Asistencia Alimentaria a personas de atención prioritaria» en el año 2020 con corte al mes de octubre se han entregado 1,199,440 raciones de insumos alimentarios para la preparación de desayuno o comida caliente. Dado que el programa es nuevo, con las cifras anteriores se atendió un promedio de 13,630 personas beneficiarias en alguna situación de vulnerabilidad ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, promediando la atención de 168 localidades en los 46 municipios del Estado; durante el 2021 con fecha de corte del mes de julio se entregaron 2,033,456 dotaciones de insumo atendiendo en promedio a 14,276 personas en alguna situación de vulnerabilidad ubicadas preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación o rezago social, promediando la atención de 228 espacios alimentarios en los 46 municipios del Estado.

c) Con la modalidad «Asistencia Alimentaria a personas de atención prioritaria» creada en el año 2020, iniciando con la entrega de 388,395 raciones de insumos alimentarios para la preparación de desayuno o comida caliente a 4,437 niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad atendidos mediante 193 centros de atención infantil con corte al mes de octubre de 2020. Durante el 2021 con fecha de corte al mes de julio se entregaron 514,142 dotaciones de insumo, atendiendo en promedio 4267 niñas y niños menores de 5 años once meses atendidos en 188 centros de atención infantil en el Estado.

III. Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida

a) La modalidad «Asistencia Alimentaria en los primeros mil días de vida» creada en el año 2020 con la finalidad de fortalecer la asistencia social y atención alimentaria de grupos en situación de vulnerabilidad conformados por niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, con presencia de desnutrición, o bien, que habiten en municipios, localidades, o áreas geoestadísticas básicas, definidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, todos de alto y muy alto grado de marginación. Por lo anterior, en el año 2020 se inició con la entrega de 116,845 raciones de insumos alimentarios para la preparación de desayuno o comida caliente a 1,339 niñas y niños de 6 a 2 años de edad atendidos mediante 183 centros de atención infantil con corte al mes de octubre de 2020; en el 2021 con corte al mes de julio se entregaron 156,452 dotaciones de insumo, atendiendo en promedio a 1316 niñas y niños de 6 a 24 meses en 177 centros de atención infantil en el Estado.

b) Con la modalidad «Asistencia Alimentaria en los primeros mil días de vida» creada en el año 2020 con la finalidad de fortalecer la asistencia social y atención alimentaria de grupos en situación de vulnerabilidad conformados por mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, con presencia de desnutrición, o bien, que habiten en municipios, localidades, o áreas geoestadísticas básicas, definidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación. Por lo anterior, en el año 2020 se inició con la entrega de 174 dotaciones de insumos alimentarios a 29 mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia. En el 2021

con corte al mes de julio se entregaron 4,134 dotaciones de insumo, atendiendo en promedio a 373 mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia.

IV. Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

La modalidad «Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre» implementada a partir del año 2020, nace con el objetivo de atender a las personas que han sido afectadas por fenómenos naturales destructivos y /o antropogénicos, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo gubernamental para enfrentarlos. Durante el año 2020 con esta modalidad del programa se entregaron 162,108 paquetes de insumos alimentarios para beneficio de 89,810 personas; para el ejercicio 2021 con corte al mes de julio, se han entregado 48,393 paquetes de insumos alimentarios a 15,685 personas beneficiarias.

D. Alineación programática

El Programa de «Asistencia Alimentaria GTO» se encuentra alineado al objetivo de la ODS de la Agenda 2030, objetivo 2. hambre cero, en la meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; al Plan Estatal de Desarrollo 2040, en la dimensión 1. Humana y Social, en la línea estratégica, 1.1 Bienestar Social. Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad; Asimismo al Programa de Gobierno 2021-2024, al eje de Desarrollo Humano y Social, al objetivo 2.5: Disminuir la carencia por acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad; en las estrategias 2.5.1:Fortalecimiento del acceso a la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad y 2.5.3:Fomento de una cultura de nutrición., ;y al Programa Sectorial, en el Eje Desarrollo Humano y Social, en la Línea estratégica 2.5. Acceso a la alimentación de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, Objetivo 2.5.1: Mejorar el acceso a la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad.

E. Enfoque de derechos

El Programa de «Asistencia Alimentaria GTO» busca garantizar los derechos fundamentales a la educación y a la alimentación, especialmente de personas en situación de vulnerabilidad, consagrados respectivamente, en los artículos 3, párrafos primero y segundo, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los ordinales 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 28, fracción VII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato; y 4, fracciones I, IV, V, VI, XII y XIII, 13, fracciones I, X, XII, XIII y XX y 18, fracciones I, IV, V y XX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

F. Diseño

El Programa Asistencia Alimentaria GTO ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Objeto

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q3181 «Asistencia Alimentaria GTO» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2022 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, y la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

I. **Acciones afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias;

II. **Adolescentes:** Las personas que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;

III. **AGEB:** Área Geoestadística Básica. Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;

IV. **CCN:** Criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la EIASADC donde establece las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria;

V. **Centros de atención:** Espacios, cualquiera que sea su denominación, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil que cuenten con un dictamen de Protección Civil municipal que avale la seguridad del inmueble donde opera;

VI. **Centro de gobierno:** Unidad administrativa que facilita el acceso a los servicios y trámites que brinda la administración estatal a los ciudadanos;

VII. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.

VIII. **Comité de apoyos:** Comité de apoyos alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

IX. **Comité de desayunos escolares:** Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de desayunos escolares;

X. **Comité de espacios alimentarios:** Grupo de madres y padres de familia y/o personas que ayudan de manera voluntaria en las actividades de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida;

XI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XII. **Convenio de colaboración:** Instrumento para formalizar las bases generales de la colaboración administrativa para la operación de programas institucionales para el ejercicio fiscal 2022;

XIII. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia,

seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;

XIV. **Coordinación:** La Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria;

XV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;

XVI. **Clave provisional:** Registro generado por el Plantel Educativo Oficial en los casos que la persona beneficiaria haya nacido en el extranjero;

XVII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

XVIII. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

XIX. **DIF Municipales:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;

XX. **Dirección:** La Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

XXI. **Discapacidad:** Restricción o deficiencia de la capacidad física o mental, que tiene una persona, para realizar una actividad de manera convencional;

XXII. **Dotación de insumos alimentarios:** Conformación de insumos con criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

XXIII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

XXIV. **Espacio alimentario:** Espacio físico en el cual se reúnen madres y padres de familia, personas beneficiarias e instituciones con la finalidad de realizar actividades encaminadas a generar beneficios tanto de aprendizaje como de apoyo alimentario a la población;

XXV. **Focalización:** Conjunto de acciones que permiten al DIF Estatal y en su caso las instancias y personas que colaboren en la ejecución del programa, identificar a personas o grupos, susceptibles de ser beneficiarios del programa;

XXVI. **Grupo de atención alimentaria:** Grupo de personas organizadas en una localidad, para el desarrollo de actividades para el beneficio de la localidad;

XXVII. **Inocuidad:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara;

XXVIII. **Inseguridad alimentaria:** Concepto que indica el grado de carencia por acceso a la alimentación, en sus niveles de moderada a severa que representa la escasez en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;

XXIX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XXX. **Niña y niño:** La persona menor de doce años de edad, desde su concepción, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato;

XXXI. **Paquetes de insumos alimentarios:** Es la dotación de insumos alimentarios que son entregados a las personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria GTO, la cual está diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante 30 días;

XXXII. **Persona beneficiaria:** Aquella que ha sido seleccionada para el otorgamiento de los apoyos del programa;

XXXIII. **Persona interesada:** Es toda persona que a título personal o a nombre de otra, desea o pretende recibir alguno de los apoyos del programa;

XXXIV. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XXXV. **Plantel educativo oficial:** Son los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional ubicados en el territorio del Estado de Guanajuato;

XXXVI. **Programa:** El Programa Asistencia Alimentaria GTO para el Ejercicio Fiscal 2022;

XXXVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXXVIII. **Reglas de operación:** Las Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO para el Ejercicio Fiscal 2022;

XXXIX. **Requisito de accesibilidad:** Es un principio que tiene 4 dimensiones: la no discriminación, y asegurar el acceso al programa a todas las niñas, niños y adolescentes; la accesibilidad física, lo cual implica la cercanía de los servicios así como la posibilidad del acceso a los mismos para aquellas personas con alguna discapacidad; la accesibilidad económica o asequibilidad, es decir que el goce del derecho no se vea impedido por la falta de recursos económicos; y, la accesibilidad a la información del programa en un formato y lenguaje que sea comprensible para las niñas, niños y adolescentes;

XL. **Requisito de aceptabilidad:** Implica garantizar el respeto de la sensibilidad a los factores culturales, la edad y el género;

XLI. **Requisito de calidad**: Consiste en que además de ser aceptables desde el punto de vista cultural, los apoyos y procedimientos del programa, deben ser de buena calidad y apropiados desde el punto de vista científico y/o médico;

XLII. **Requisito de disponibilidad:** Implica que el DIF Estatal debe asegurarse de que el programa tome en consideración las necesidades particulares de las niñas, niños y adolescentes, en función;

XLIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XLIV. **Situación de vulnerabilidad:** Circunstancia de desventaja física, mental, jurídica, económica o social;

XLV. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;

XLVI. **Seguridad alimentaria:** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;

XLVII. **Situación de desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XLVIII. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XLIX. **Sociedad civil:** Pueden ser las organizaciones legalmente constituidas que realicen actividades asistenciales sin ánimo de lucro, así como las personas físicas que coadyuvan con la ejecución del programa asistencia alimentaria GTO;

L. **Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;

LI. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

LII. **Persona supervisora:** Persona servidora pública estatal comisionada para apoyar la operatividad del Programa Asistencia Alimentaria GTO; y

LIII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo II
Programa

Diseño del programa

Artículo 5. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como la Guía de Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La metodología de marco lógico del programa **(ANEXO A)** debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El programa tiene como fin contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.

El programa tiene como propósito que la población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria reciba alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorezca su estado nutricional.

El programa tiene por componentes desayunos escolares; entrega de mobiliario o equipo para el fortalecimiento de espacios alimentarios; paquetes, dotaciones y raciones de insumos alimentarios; orientación y educación alimentaria; y asistencia alimentaria con estándares de calidad e inocuidad de los alimentos.

El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa contribuir a un estado nutricional adecuado de la población en condiciones de vulnerabilidad, favoreciendo el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos del programa los siguientes:

I. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población en condiciones de vulnerabilidad;

II. Brindar asistencia alimentaria a la población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad debido o agravada por una situación de emergencia o desastre; y

III. Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños durante sus primeros mil días de vida y de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Tipo de programa

Artículo 8. El programa es de transferencia y de servicios.

Modalidades

Artículo 9. El programa operará a través de las modalidades siguientes:

I. Desayunos escolares;

II. Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria;

III. Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida; y

IV. Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Todas las modalidades del programa deberán contar con acciones de calidad y orientación alimentaria en los términos de los lineamientos que para tal efecto emita DIF Estatal, y que sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en las páginas de internet contempladas en el artículo 108 de estas reglas de operación.

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa 4,713,029, personas del Estado de Guanajuato, que se componen por:

I. 2,649,600 personas en situación de pobreza (CONEVAL 2020);

II. 1,411,304 personas que componen la matrícula de alumnos de todos los niveles escolares del estado de Guanajuato (Sistema de Control Escolar Ciclo 2020 - 2021);

III. 651,523 niñas y niños menores de cinco años en el Estado de Guanajuato (INEGI 2020); y

IV. 602 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en alguno de los centros de asistencia social en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 11. Es población objetivo del programa 3,110,806, personas del Estado de Guanajuato, personas que se componen por:

I. 1,528,000 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL 2020);

II. 1,411,304 la matrícula de alumnos de preescolar a bachillerato inscritos en escuelas públicas del estado de Guanajuato (Sistema de Control Escolar Ciclo 2020 - 2021);

III. 170,900 niñas y niños menores de cinco años con malnutrición en el estado de Guanajuato (ENSANUT 2018); y

IV. 602 niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en alguno de los centros de asistencia social en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población estimada beneficiada directamente por el programa es de 159,307 personas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa, personas que se componen por:

I. Desayunos escolares 122,155 personas;

II. Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria 36,346 personas; y

III. Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida de 806 personas.

Además de lo anterior, serán población beneficiada directamente, las personas que se encuentren en situación de emergencia o desastre, cuyo número dependerá del tipo de emergencia o desastre que eventualmente se pueda presentar y de la magnitud del presupuesto.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad del DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Los DIF Municipales, a través de su Dirección General, podrán ser responsables de la ejecución del programa, en los términos del Convenio de Colaboración que celebren con el DIF Estatal.

El DIF Estatal a través de la Dirección, garantizará a las niñas, niños y adolescentes en el estado, que el programa, sus apoyos y procedimientos cumplan con requisitos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

La Dirección es responsable de resguardar, custodiar y archivar la información y la documentación original comprobatoria del programa. Asimismo, la Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en término de las disposiciones normativas en caso de niñas niños y adolescentes. La Dirección deberá desagregar la información de sus registros administrativos, de tal forma que sea posible monitorear y evaluar el impacto del programa. La desagregación deberá establecer si las niñas, niños y adolescentes se encuentran en un centro de asistencia social, el domicilio de éste y el nombre de la persona a cargo de la dirección o coordinación del mismo. Lo establecido en el presente párrafo será aplicable a los DIF Municipales que colaboren en la ejecución del programa, en los términos del convenio de colaboración que celebren con DIF Estatal.

La información y registros administrativos del programa relativa a niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiar, que resida en un centro de asistencia social, deberá ser compartida con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Dicha información será compartida en los términos de los convenios que al efecto se suscriban.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Social del DIF Estatal, es responsable de la difusión del programa.

Los DIF Municipales deben difundir el programa en aquellas modalidades en que tengan participación, de conformidad con la estrategia de comunicación que establezca DIF Estatal y de conformidad con los acuerdos de colaboración que al efecto realicen.

Capítulo III
Apoyos

Sección I
Desayunos escolares

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del programa, en su modalidad de desayunos escolares, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. **Desayunos escolares fríos:** Es la conformación de insumos alimentarios fríos durante los días hábiles del ciclo escolar, que consta de una ración diaria de leche descremada, cereal integral, fruta deshidratada y oleaginosas;

II. **Desayunos escolares calientes:** Es la dotación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comidas calientes, preferentemente en espacios alimentarios, en días hábiles del ejercicio fiscal 2022, integrada por leche descremada, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal; y

III. **Fortalecimiento de espacios alimentarios:** Mediante la entrega de mobiliario o equipo, o a través de la transferencia de dinero a los DIF Municipales para su adquisición.

Metas programadas

Artículo 17. El programa, en su modalidad de desayunos escolares, tiene las metas siguientes:

I. La entrega de insumos alimentarios que conforman desayunos fríos, distribuidas mensualmente en beneficio de niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles educativos oficiales en el estado de Guanajuato, con base a los días hábiles del ciclo escolar;

II. La entrega de insumos alimentarios con base a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC para proporcionar a las personas beneficiarias desayunos o comidas calientes preparadas preferentemente en espacios alimentarios, en días hábiles del ejercicio fiscal 2022; y

III. El fortalecimiento de comedores escolares prioritarios que, conforme al espacio físico, necesidades y condiciones de operación así lo requieran.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

Para esta modalidad del programa, la Dirección podrá optativamente implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 18. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de desayunos escolares, es a través de los medios siguientes:

I. Para el caso del apoyo a que alude el artículo 16, fracciones I y II, es a través de solicitud de la persona interesada o por focalización que realicen los DIF Municipales; y

II. Para el caso del fortalecimiento a que se alude el artículo 16, fracción III por medio de solicitud de los espacios alimentarios por conducto del comité de desayunos escolares o de los DIF Municipales.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, el acceso al programa será por focalización que realice la Dirección a través de cualquier unidad administrativa del Gobierno Estatal o de los Gobiernos Municipales.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas beneficiarias de los apoyos del programa, en su modalidad de desayunos escolares, quienes cumplan los criterios siguientes:

I. Para el caso de los apoyos a que alude el artículo 16, fracciones I y II, las personas que:

a) Estar inscrito en un plantel educativo oficial;

b) Tener menos de dieciocho años de edad, o tener más de dieciocho años de edad y estar inscrito en un plantel educativo que brinde atención escolarizada a personas en situación de discapacidad;

c) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del programa; y

d) Tener su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; o estar inscrito en un plantel educativo oficial con una

prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación; o tratarse de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social.

II. Para el caso del fortalecimiento a que alude el artículo 16, fracción III, el espacio alimentario debe contar con personas beneficiarias del apoyo a que se refiere el artículo 16, fracción II de estas reglas de operación.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias de este programa durante el 2021 podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2022, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del apoyo del programa, en su modalidad de desayunos escolares las personas o espacios alimentarios interesados deben presentar los requisitos siguientes:

I. Para el caso de los apoyos a que alude el artículo 16, fracciones I y II, de estas reglas de operación: CURP o clave provisional; y

II. Para el caso del fortalecimiento a que se refiere el artículo 16, fracción III de las reglas de operación: Solicitud escrita indicando al menos, municipio, localidad, clave escolar o número de identificación de espacio alimentario asignado por la Dirección y una descripción breve de los motivos por los que solicita el apoyo, por parte del espacio alimentario por conducto de cualquier integrante del comité, o de los Sistemas Municipales DIF.

En caso de que por alguna situación de hecho, una persona física interesada no cuente con los requisitos señalados en este artículo, y no sea factible que cuente con ellos en breve tiempo, pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la persona interesada deberá hacer del conocimiento de la Dirección la situación específica, la cual será valorada por dicha Dirección a través de la Coordinación, quien podrá, de manera justificada, tomar la determinación de eximir a la persona de la entrega de determinado requisito y procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de desayunos escolares, pueden presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2022.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante los DIF Municipales.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 deben presentarse en las oficinas ubicadas en el DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada, de conformidad con el **ANEXO I.**

Criterios de selección

Artículo 24 La Coordinación debe elegir como beneficiarios del programa, en su modalidad de desayunos escolares, a aquellas personas o espacios alimentarios que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 pero debe dar preferencia a quienes se encuentren en los supuestos siguientes:

I. Tengan su domicilio en zonas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Guanajuato;

II. Soliciten el apoyo en primer término; y

III. Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de desayunos escolares.

Sección II
Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 25. A través del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. **Paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria:** Es la dotación de insumos diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante 30 días; y

II. **Dotación de insumos alimentarios a personas de atención prioritaria:** Es la conformación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comida caliente elaborados preferentemente en espacios alimentarios, en días hábiles del ejercicio fiscal 2022, y que consta de leche, verduras, cereales integrales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal. Dichas dotaciones se dividen en:

a) **Dotación a niñas y niños de dos a cinco años once meses de edad** para cubrir un tiempo de comida al día, durante un periodo de 40 días; y

b) **Dotación a personas en situación de vulnerabilidad** para cubrir un tiempo de comida al día, durante un periodo de 30 días; y

III. **Fortalecimiento de espacios alimentarios:** Mediante la entrega de mobiliario o equipo, o a través de la transferencia de dinero a los DIF Municipales para su adquisición.

Metas programadas

Artículo 26. El programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, tiene las metas siguientes:

I. Otorgar asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria a través de la entrega de paquetes de insumos alimentarios;

II. Entregar dotaciones de desayuno o comida caliente, preparados preferentemente en espacios alimentarios, a personas de atención prioritaria; y

III. Fortalecer espacios alimentarios, conforme al espacio físico, necesidades y condiciones de operación así lo requieran.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

Para esta modalidad del programa, la Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 27. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, es a través de los medios siguientes:

I. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I de estas reglas de operación:

a) Por medio de solicitud individual de las personas interesadas; y/o

b) Por focalización que realice DIF Estatal y la Secretaría;

II. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el a operación:

a) Por medio de solicitud de las personas interesadas; o

b) Por focalización o canalización que realicen los DIF M

III. Para el caso del fortalecimiento a que se alude el artículo 25 espacios alimentarios por conducto del comité de espacios o d

Artículo 28. Pueden ser elegidas como beneficiarias de los apoy asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, las personas criterios siguientes:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que

a) Encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

1. Tener su domicilio en municipios, localidades alto y muy alto grado de marginación;

2. Tener alguna discapacidad;

3. Ser persona adulta mayor; o

4. Presentar inseguridad alimentaria, independien

Atendiendo al principio de progresividad, las personas podrán ser beneficiarias del programa durante el ejerci no se encuentre en municipios, localidades o AGEB ru alto grado de marginación, pero que sigan cumpliend establecidos; y

b) No ser persona beneficiaria de otro tipo de apoyo del F

También pueden ser elegidas beneficiarias de este apo efectivamente en la generación de procesos de desarrollo com de la Dirección y que cuenten con registro actualizado del padr

II. Para el caso de la dotación de insumos a que alude el a siguiente:

a) Para el caso de la dotación de insumos referida en el ser elegidas como beneficiarias, las niñas y niños de que cumplan con lo siguiente:

1) Estén registrados en un centro de atención que

1.1. Dictamen favorable de protección un dictamen o de dictamen negativo, u se comprometa a obtener un dictamen f

1. Ser niña, niño o adolescente que se encuentre en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social;

2. Ser persona adulta mayor;

3. Tener alguna discapacidad;

4. Tener su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación;

5. Encontrarse en cualquier situación de vulnerabilidad; o

6. Presentar inseguridad alimentaria.

Atendiendo al principio de progresividad, las personas beneficiarias de este programa durante el 2021 podrán ser beneficiarias del programa durante el ejercicio fiscal 2022, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

III. Para el caso del fortalecimiento a que alude el artículo 25, fracción III, el espacio alimentario debe contar con personas beneficiarias del apoyo a que se refiere el artículo 25, fracción II de estas reglas de operación.

Además de los criterios antes referidos, para este tipo de apoyo, las personas no deben ser beneficiarias de otro tipo de apoyo del programa.

Requisitos

Artículo 29. Para poder ser seleccionadas beneficiarios de los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, las personas interesadas o espacios alimentarios deben presentar, por sí o por interpósita persona, los requisitos siguientes:

I. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I de estas reglas de operación:

a) Solicitud Impulso **(ANEXO II),** o solicitud en formato libre en los casos en que así lo autorice la Dirección; y

b) Presentar la Tarjeta Mi Impulso GTO o proporcionar la CURP, en los casos en que así lo autorice la Dirección;

II. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción II de estas reglas de operación:

a) Copia de la CURP;

b) Dictamen favorable de protección civil municipal. En caso de ausencia de dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y

c) Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención; y

III. Para el caso del fortalecimiento a que se refiere el artículo 25, fracción III de las reglas de operación: Solicitud escrita indicando al menos, municipio, localidad, o número de identificación de espacio alimentario asignado por la Dirección y una descripción breve de los motivos por los que solicita el apoyo, por parte del espacio alimentario por conducto del comité o de los sistemas municipales DIF.

En caso de que por alguna situación de hecho, una persona física interesada no cuente con los requisitos señalados en este artículo, y no sea factible que cuente con ellos en breve tiempo, pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la persona interesada deberá hacer del conocimiento de la Dirección la situación específica, la cual será valorada por dicha Dirección a través de la Coordinación, quien podrá, de manera justificada, tomar la determinación de eximir a la persona de la entrega de determinado requisito y

procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los requisitos podrán ser entregados por la madre, padre, tutor, representante legal, familiar o persona cuidadora, en nombre niña, niño y/o adolescente.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 30. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, puede presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2022.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 31. Las personas interesadas deben presentar los requisitos ante las instancias siguientes:

I. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I, de estas reglas de operación, ante la Dirección; ventanillas que se implementen para tal efecto y/o Centros de Gobierno, ; y

II. Para los apoyos a que alude el artículo 25, fracción II y III, de estas reglas de operación, ante los DIF Municipales que participen en la operación del programa.

Ubicación de las oficinas

Artículo 32. Los requisitos deben entregarse en los lugares siguientes:

I. Para el caso de los paquetes insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I:

a) En las oficinas del DIF Estatal ubicadas en:

1. Calle Paseo de la Presa, número 89-A, colonia centro, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato, México; y

2. Calle Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36050, Guanajuato, Guanajuato, México.

b) En ventanilla de los Centros de Gobierno, con domicilio en Centro de Gobierno, León, Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530 León, Gto. y Avenida Siglo XXI predio Los Sauces, Irapuato, Gto., u otras ventanillas que se implementen para tal efecto; o

c) Al correo electrónico asistenciaalimentariagto@guanajuato.gob.mx

II. Para los apoyos a que alude el artículo 25, fracción II y III, de estas reglas de operación, ante el DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada, de conformidad con el **ANEXO I.**

Criterios de selección

Artículo 33. La Coordinación debe elegir beneficiarias a aquellas personas o espacios alimentarios que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 29 pero debe dar preferencia a las personas que se encuentre en los supuestos siguientes:

I. Tengan su domicilio en zonas de alto y muy alto grado de marginación del estado de Guanajuato;

II. Presenten un mayor grado de inseguridad alimentaria;

III. Sean niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social; y

IV. Soliciten su inscripción en el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en primer término.

Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I, además, se dará preferencia a aquellas personas cuyo domicilio se encuentre en una localidad en donde se tengan identificados por lo menos 16 personas interesadas.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria.

Sección III
Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 34. A través del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. **Paquete de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida:** Es la dotación de insumos diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia, durante 30 días; y

II. **Dotación de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida:** Es la conformación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comida caliente preferentemente en espacios alimentarios, para niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad para 40 días, que consta de una ración diaria de cereales, leguminosas, y/o alimentos de origen animal.

Metas programadas

Artículo 35. El programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, tiene las metas siguientes:

I. Dar asistencia alimentaria a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, a través de la entrega de paquetes de insumos alimentarios; y

II. Entregar dotaciones de insumos para preparación de desayuno o comida caliente a niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

Para esta modalidad del programa, la Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 36. El acceso a los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, es de la siguiente manera:

I. Para el caso del apoyo señalado en la fracción I del artículo 34 de estas reglas, el acceso es por:

a) Solicitud individual de la persona interesada; o

b) Focalización que realice el DIF Estatal y la Secretaría.

II. Para el caso del apoyo señalado en la fracción II del artículo 34 de estas reglas, el acceso es por:

a) Solicitud de la persona interesada; o

b) Focalización que realice el DIF Municipal.

Criterios de elegibilidad

Artículo 37. Pueden ser elegidas beneficiarias del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, las personas que cumplan los criterios siguientes:

I. Para el caso del paquete de insumos al que alude el artículo 34, fracción I, estar embarazada y/o en periodo de lactancia; y

II. Para el caso de la dotación de insumos referida en el artículo 34, fracción II, pueden ser elegidas como beneficiarias, las niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad que cumplan con lo siguiente:

1) Estén registrados en un centro de atención que cuente con lo siguiente:

1.1. Dictamen favorable de protección civil municipal o, en caso de ausencia de un dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y

1.2. Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención; o

2) Tener su domicilio en una localidad donde se forme un grupo de atención alimentaria.

En ambos supuestos, la persona interesada no debe ser beneficiaria de otro apoyo del programa.

Requisitos

Artículo 38. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, las personas interesadas, deberán presentar, por sí o por interpósita persona, los siguientes requisitos:

I. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción I, son requisitos los siguientes:

a) Solicitud Impulso **(ANEXO II),** o solicitud en formato libre en los casos en que así lo autorice la Dirección;

b) Presentar la Tarjeta Impulso GTO, o proporcionar la CURP en los casos en que así lo autorice la Dirección; y

c) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de la persona interesada de que se encuentra embarazada y/o en periodo de lactancia.

II. Para el caso de la dotación de insumos referida en el artículo 34, fracción II, el DIF Municipal deberá entregar los siguientes requisitos:

a) CURP de las niñas y los niños del espacio alimentario;

b) Dictamen favorable de protección civil municipal. En caso de ausencia de dictamen o de dictamen negativo, una carta en la que el centro de atención se comprometa a obtener un dictamen favorable; y

c) Visto bueno del DIF Municipal para la aplicación del programa en dicho centro de atención. Dicho visto bueno, deberá hacer referencia a que el centro de atención tenga las condiciones adecuadas para el cuidado de la niñez así como la operación del programa.

En caso de que por alguna situación de hecho, una persona física interesada no cuente con los requisitos señalados en este artículo, y no sea factible que cuente con ellos en breve tiempo, pero que se encuentre en alguna situación de vulnerabilidad, la persona interesada deberá hacer del conocimiento de la Dirección la situación específica, la cual será valorada por dicha Dirección a través de la Coordinación, quien podrá, de manera justificada, tomar la determinación de eximir a la persona de la entrega de determinado requisito y procederá a acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, mediante los actos de verificación pertinentes, lo cual deberá asentarse en el expediente respectivo.

DIF Estatal, privilegiará y garantizará el acceso de las personas a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los requisitos podrán ser entregados por la madre, padre, tutor, representante legal, familiar o persona cuidadora, en nombre de niñas, niños y adolescentes.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 39. Las personas y espacios alimentarios interesados en los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, pueden presentar los requisitos en cualquier día hábil del año, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para el ejercicio fiscal 2022.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 40. Las personas interesadas en el programa, en su modalidad de asistencia social alimentaria en los primeros mil días de vida, deben presentar los requisitos ante las instancias siguientes:

I. Para el caso del paquete de insumos a que alude el artículo 34, fracción I:

a) DIF Estatal;

b) Centros de gobierno; y

c) Ventanillas que se implementen para tal efecto.

II. Para el caso de la dotación de insumos a que alude el artículo 34, fracción II, ante los DIF Municipales.

Ubicación de las oficinas

Artículo 41. Los requisitos deben presentarse en los lugares siguientes:

I. Para el caso del paquete de insumos a que alude el artículo 34, fracción I:

a) En las oficinas del DIF Estatal ubicadas en:

1. Calle Paseo de la Presa # 89-A, colonia centro, código postal 36000, Guanajuato, Gto., México; y

2. Calle Subida al CBTIS sin número, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36000, Guanajuato, Gto., México.

b) En ventanilla de los Centros de Gobierno, con domicilio en Centro de Gobierno, León, Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530 León, Gto. y Avenida Siglo XXI predio Los Sauces, Irapuato, Gto.; u otras ventanillas que se implementen para tal efecto; y

c) Al correo electrónico asistenciaalimentariagto@guanajuato.gob.mx

II. Para el caso de la dotación de insumos a que alude el artículo 34, fracción II, ante el DIF Municipal que corresponda a la residencia de la persona interesada, de conformidad al **ANEXO I.**

Criterios de selección

Artículo 42. La Coordinación debe elegir beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad a que se refiere el artículo 37 pero debe dar preferencia a quienes se encuentre en los supuestos siguientes:

I. Tengan su domicilio en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o presentar desnutrición, independientemente del grado de marginación;

II. Presenten un mayor grado de inseguridad alimentaria;

III. Soliciten su inscripción en el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en primer término; y

IV. Atendiendo al principio de progresividad, la coordinación podrá dar preferencia a aquellas personas que hayan sido beneficiarias del programa en el ejercicio fiscal anterior, aun cuando su domicilio no se encuentre en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto

grado de marginación, pero que sigan cumpliendo con los demás criterios de elegibilidad establecidos.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Los apoyos del programa se otorgarán hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida.

Sección IV
Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 43. A través del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. **Paquetes de insumos alimentarios de emergencia o desastre:** Son insumos diseñados para cubrir por lo menos una comida diaria hasta para cuatro personas, para un periodo de hasta 30 días; y

II. **Raciones alimentarias de emergencia o desastre:** Son platillos preparados diseñados para satisfacer las necesidades alimentarias de la persona beneficiaria, mediante la entrega de hasta tres raciones de alimentos al día, y se integra por alimentos de los diferentes grupos del plato de bien comer.

A consideración de la Dirección, el paquete de insumos alimentarios de emergencia o desastre al que alude la fracción I puede incluir artículos de limpieza y aseo personal, cuando la situación de emergencia o desastre así lo amerite.

La Dirección puede brindar uno o ambos tipos de apoyo dependiendo de la naturaleza de la emergencia o desastre, así como de las indicaciones de las autoridades sanitarias y/o en materia de protección civil que coordinen la atención de la situación.

La asistencia a que alude este artículo puede brindarse durante todo el tiempo que dure la emergencia o desastre se extiendan sus efectos en relación con la necesidad de asistencia alimentaria de la población afectada.

Cuando por razón de la situación de emergencia o desastre no sea posible aplicar los recursos o entregar los apoyos del programa que corresponde a las modalidades a que alude el artículo 9, fracciones I a III, la Dirección podrá aplicarlos a fortalecer la modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre entretanto esta resulte necesaria. En este caso, la Dirección puede exentar en términos generales a las personas beneficiarias del mecanismo de corresponsabilidad.

La Dirección también puede destinar los recursos o los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en situación de emergencia o desastre, a otras modalidades cuando no se hubiera actualizado el supuesto para su aplicación.

Metas programadas

Artículo 44. El programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, tiene las metas siguientes:

I. Brindar asistencia alimentaria a personas en alguna situación de emergencia o desastre mediante la entrega de paquetes de insumos alimentarios de emergencia o desastre; y

II. Brindar asistencia alimentaria a las personas que se encuentran en alguna situación de emergencia o desastre mediante el otorgamiento de raciones alimentarias de emergencia o desastre.

La magnitud de la meta es la establecida en el paquete fiscal para el ejercicio 2022.

Para esta modalidad del programa, la Dirección deberá implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Las metas del programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a la cantidad de personas interesadas en recibir los apoyos; lo cual podrán estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acceso

Artículo 45. El acceso al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, será a través de la focalización que realice DIF Estatal y, en su caso, los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 46. Pueden ser elegidas beneficiarias del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas que cumplan los criterios siguientes:

I. Resientan de manera directa o indirecta una situación de emergencia o desastre, así declarada por la autoridad competente; y

II. Como consecuencia de lo anterior, presenten cualquier tipo de obstáculo o dificultad para acceder a alimentos nutritivos e inocuos.

También pueden acceder a los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas beneficiarias de otras modalidades del programa que, con motivo de la emergencia o desastre, no tengan acceso a los apoyos a los que tienen derecho.

Requisitos

Artículo 47. Para poder recibir los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, las personas focalizadas deben registrarse y manifestar bajo protesta de decir verdad que cumplen con los criterios de elegibilidad a que se refiere el artículo anterior de conformidad con los **ANEXOS III** y **IV**, según la modalidad del apoyo alimentario.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 48. Las personas focalizadas pueden presentar los requisitos para acceder a los apoyos del programa, en esta modalidad, durante todo el tiempo que dure la situación de emergencia o desastre se extiendan sus efectos en relación con la necesidad de asistencia alimentaria de la población afectada.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 49. La Dirección, directamente o por conducto de los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa, debe recabar los requisitos para acceder a los apoyos, preferentemente en el sitio en que éstos sean entregados a las personas beneficiarias.

Criterios de selección

Artículo 50. La Dirección debe elegir beneficiarias del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, a aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad a que se refiere el artículo 46, pero debe dar preferencia a las que se encuentren en cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Niñas, niños y adolescentes en general;

II. Niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social;

III. Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia;

IV. Personas adultas mayores;

V. Personas con discapacidad; y

VI. Personas en situación de riesgo de acuerdo con la situación de emergencia o desastre de que se trate.

En igualdad de condiciones, los apoyos se otorgarán en el orden cronológico de la focalización y, en su caso, canalización a DIF Estatal y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre.

Sin perjuicio de los criterios de selección antes señalados, la Dirección podrá priorizar la atención a las personas que tengan su domicilio en zonas de atención prioritaria.

Sección V
Padrón de personas beneficiarias

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 51. La Dirección debe integrar y actualizar el padrón de las personas beneficiarias del programa de conformidad a los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Dirección y/o la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, debe remitirlo a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

En el caso de la modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, el padrón se integrará con la información que sea posible integrar de acuerdo a la naturaleza de la situación.

Capítulo IV
Procedimiento de Acceso

Sección I
Desayunos escolares

Fases del procedimiento

Artículo 52. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de desayunos escolares, comprende las fases siguientes:

I. Para el caso de los desayunos escolares fríos a que se refiere el artículo 16, fracción I de estas reglas de operación:

a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Solicitud por parte de personas interesadas por conducto de la autoridad escolar o del comité de desayunos escolares, al DIF Municipal, o en su caso,focalización que realice el DIF Municipal.

c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales, durante los siguientes 30 días hábiles después de la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realice el DIF Municipal;

d) Integración de un expediente general por parte de los DIF Municipales conformado por los siguientes elementos, durante los siguientes 30 días hábiles después de la focalización y/o recepción de la solicitud de la persona interesada:

1. Escrito de comité (**ANEXO V);** y

2. Concentrado de comités (digital) (**ANEXO VI).**

e) Verificación de los criterios de elegibilidad, mediante la revisión de los requisitos y de la aplicación de actos de verificación, por parte de la Dirección, durante los 15 días hábiles después de la recepción de los requisitos.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.

f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2022;

g) Entrega de los insumos alimentarios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, en los periodos de entrega establecidos en el contrato correspondiente;

h) Entrega de los insumos alimentarios a los comités de desayunos escolares por parte de los DIF Municipales durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos; y

i) Las personas beneficiarias deben recibir las raciones por parte de los comités de desayunos escolares en los días hábiles del ciclo escolar.

II. Para el caso de los los desayunos escolares calientes a que se refiere el artículo 17, fracción II, de estas reglas de operación:

a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Solicitud por parte de personas interesadas por conducto de la autoridad escolar o del comité de desayunos escolares, al DIF Municipal, o en su caso,focalización que realice el DIF Municipal.

c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales, durante los siguientes 30 días hábiles después de la recepción de la solicitud de la persona interesada o de la focalización que realice el DIF Municipal;

d) Integración de un expediente general por parte de los DIF Municipales conformado por los siguientes elementos, durante los siguientes 30 días hábiles después de la focalización y/o recepción de la solicitud de la persona interesada:

1. Escrito del comité (**ANEXO V);**

2. Concentrado de comités (Digital) (**ANEXO VI);**

3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO VII**); y

3. Dictamen de protección civil o evidencia de que el dictamen se encuentra en trámite.

e) Verificación de los criterios de elegibilidad, mediante la revisión de los requisitos y de la aplicación de actos de verificación, por parte de la Dirección, durante los 15 días hábiles después de la recepción de los requisitos.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.

f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2022;

g) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;

h) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los comités de desayunos escolares por parte de los DIF Municipales, durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos; y

i) Las personas beneficiarias reciben las raciones por parte de los comités de desayunos escolares, en los días hábiles del ejercicio fiscal 2022.

III. Para el fortalecimiento de espacios alimentarios a que se refiere el artículo 16, fracción III, de estas reglas de operación:

a) Solicitud del espacio alimentario por conducto del comité o de los DIF Municipales, durante los días hábiles del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Análisis de viabilidad por parte de la Coordinación, durante los 30 días naturales después de la recepción de la solicitud y determinación sobre la entrega del apoyo en especie o en transferencia;

c) Respuesta a los DIF Municipales por parte de la Dirección, durante el ejercicio fiscal 2022;y

d) Entrega del apoyo a los comités de desayunos escolares

Para el caso de los apoyos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 de estas reglas de operación, la Dirección a través de la Coordinación, podrá reasignar los apoyos como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios.

En el supuesto de que los apoyos del programa, en su modalidad de desayunos escolares, se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 53. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de desayunos escolares, pueden colaborar las instancias siguientes:

I. DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación y el convenio de colaboración correspondiente;

II. Los comités de desayunos escolares, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité (**ANEXO V**); y

III. La SEG que permite la operación del programa dentro de los planteles educativos oficiales, de conformidad con el convenio de colaboración correspondiente.

Actos de verificación

Artículo 54. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 19 de estas reglas de operación.

Para el caso de los insumos alimentarios a que se refiere el artículo 16, fracciones I y II, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Para el caso de los apoyos de fortalecimiento señalados en el artículo 16, fracción III, de estas reglas de operación, DIF Estatal, verificará que el espacio alimentario cuente con personas beneficiarias del apoyo a que se refiere el artículo 16, fracción II de estas reglas.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, la Dirección a través de los DIF Municipales podrá allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de la institución pública o privada, o asociación. En los casos que la Dirección lo estime conveniente, podrá solicitar opinión a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, para la ministración del apoyo.

Entrega de los apoyos

Artículo 55. Los apoyos del programa, en su modalidad de desayunos escolares, deben entregarse de conformidad con lo siguiente:

I. Para el caso de los apoyos alimentarios a que se refiere el artículo 16, fracciones I y II, a través de los DIF Municipales; y

II. Para el caso del fortalecimiento a que se refiere el artículo 16, fracción III:

a) En especie, podrán ser entregados por el DIF Estatal o por los DIF municipales; y

b) En dinero, los apoyos serán adquiridos y entregados por los DIF Municipales en términos del convenio de transferencia respectivo.

En cada acto de entrega de los apoyos, los DIF Municipales deben mencionar que el mobiliario y equipo fueron adquiridos con recurso aportado por el DIF Estatal; además los DIF Municipales deben informar al DIF Estatal con al menos cinco días hábiles de anticipación sobre las fechas de entrega del mobiliario y equipo.

Seguimiento

Artículo 56. La Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante la aplicación de los anexos siguientes:

I. Para los desayunos escolares fríos a que alude la fracción I del artículo 16 de estas reglas de operación, mediante el **ANEXO VIII;** y

II. Para los desayunos escolares calientes así como para el fortalecimiento de espacios alimentarios a que aluden las fracciones II y III, respectivamente, del artículo 16 de estas reglas de operación mediante el **ANEXO IX.**

Comprobación

Artículo 57. La comprobación en la entrega de los apoyos debe realizarse de la siguiente manera:

I. Para el caso del apoyo a que se refiere el artículo 16, fracción I de esta regla de operación, la comprobación se realiza por medio del **ANEXO X.**

II. Tratándose del apoyo contemplado en el artículo 16, fracción II de esta regla de operación, la comprobación se realiza con la aplicación del **ANEXO XI;** y

III. Para el caso del fortalecimiento a que se refiere el artículo 16, fracción III, cuando se realice la entrega del apoyo en especie, la comprobación debe realizarse a través de un recibo firmado por cualquier integrante del comité de desayunos escolares. Cuando el apoyo sea en dinero, a través de transferencia, la comprobación debe realizarse en términos de lo que establezca el convenio correspondiente.

Sección II
Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria

Fases del procedimiento

Artículo 58. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, comprende las fases siguientes:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria a que se refiere el artículo 25, fracción I, de estas reglas de operación:

a) Focalización o recepción de solicitudes individuales del apoyo:

1. La focalización que realice DIF ESTATAL y la Secretaría.

Para identificar que una persona tiene inseguridad alimentaria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28, fracción I, inciso a), numeral 4, de estas reglas de operación DIF ESTATAL aplicará la cédula impulso **(ANEXO XII),** o el **ANEXO XIII,** en los casos en que así lo autorice la Dirección.

2. Recepción de solicitudes, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

b) Posterior a la recepción de la solicitud o de la focalización, se integrarán los requisitos del expediente individual durante los siguientes 30 días hábiles;

c) Verificación de los criterios de elegibilidad, de los requisitos, y criterios de selección por parte del personal de la Dirección, durante los siguientes 30 días hábiles posteriores a la integración del expediente individual.

Para identificar el grado de inseguridad alimentaria a que hace alusión el artículo 34, fracción II de estas reglas de operación, DIF ESTATAL y la Secretaría, podrán aplicar de manera, la Cédula Impulso **(ANEXO XII)** o el **ANEXO XIII** cuando lo autorice la Dirección;

d) Integración de la propuesta de padrón de personas beneficiarias y entrega al comité de apoyos, por parte de la Dirección, a más tardar el primer semestre del ejercicio fiscal 2022;

e) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2022;

f) Entrega de paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria, por parte del DIF Estatal y la Secretaría, a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo, o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022;

g) La entrega de los paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria. En caso de que ésta, su autorizada o alguna persona mayor de edad no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:

1. El personal de DIF Estatal o la Secretaría dejará aviso por escrito **(ANEXO XIV)**, solicitando a la persona beneficiaria o quien se encargue de su cuidado, que confirme su domicilio vía telefónica (al número que contiene el **ANEXO XIV**) a la Dirección, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo. De todo ello, el personal de DIF Estatal, levantará razón que se asentará en el expediente respectivo;

2. En caso de que el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y

3. En caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, o que, por segunda ocasión, no sea localizada la persona beneficiaria, su autorizada, o alguna persona mayor de edad, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias.

h) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios; y

i) La Dirección puede autorizar, por única ocasión, la entrega de hasta dos paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria sin verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y selección aplicables, cuando, de acuerdo a lo manifestado por la persona solicitante bajo protesta de decir verdad, razonablemente se presuma que corre peligro la vida, salud o integridad de la persona interesada o de su familia y se requiera de la entrega inmediata del apoyo alimentario para evitar cualquier perjuicio. En este supuesto las personas beneficiarias no están obligadas a enterar aportación de mecanismo de corresponsabilidad alguna y solo será requisito obligatorio proporcionar la CURP.

II. Para el caso de la dotación de insumos alimentarios a personas de atención prioritaria a que se refiere el artículo 25, fracción II, en sus incisos a) y b):

a) Difusión del programa por parte de los DIF Municipales durante los días hábiles del ejercicio fiscal 2022, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Focalización o solicitud por parte de personas interesadas por conducto del centro de atención o del comité de espacios alimentarios al DIF Municipal. Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, el acceso al programa podrá ser mediante focalización que realice la Dirección a través de los DIF Municipales;

c) Recepción de requisitos en los DIF Municipales durante los siguientes 30 días hábiles después de la recepción de la solicitud de las personas interesadas o de la focalización que realice el DIF Municipal;

d) Integración de expediente general por parte de los DIF Municipales conformado por los siguientes elementos, durante los siguientes 30 días hábiles después de la focalización y/o de la recepción solicitud de las personas interesadas:

1. Escrito de comité (**ANEXO V**);

2. Concentrado de comités (Digital) (**ANEXO VI**);

3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO VII**);

4. Dictamen de protección civil o evidencia de que el dictamen se encuentra en trámite; y

5. Encuesta de medición de seguridad alimentaria (**ANEXO XIII**).

e) Verificación de los criterios de elegibilidad, mediante la revisión de los requisitos y de la aplicación de actos de verificación, por parte de la Dirección, durante los 15 días hábiles después de la recepción de los requisitos.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, los criterios de elegibilidad serán acreditados mediante la aplicación de los actos de verificación correspondientes.

f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el Comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2022;

g) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, según lo establecido en el contrato correspondiente;

h) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales, durante los 30 días hábiles siguientes a que el DIF Municipal haya recibido los mismos;

i) Las personas beneficiarias reciben las raciones por parte de los comités de espacios alimentarios o grupo de atención alimentaria, en los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; y

j) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios;

III. Para el fortalecimiento de espacios alimentarios a que se refiere el artículo 25, fracción III:

a) Solicitud del espacio alimentario por conducto del comité o de los DIF Municipales, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Análisis de viabilidad por parte de la Coordinación, durante los 30 días naturales después de la recepción de la solicitud y determinación sobre la entrega del apoyo en especie o en transferencia;

c) Respuesta a los DIF Municipales por parte de la Dirección, durante el ejercicio fiscal 2022; y

d) Entrega del apoyo a los comités.

En el supuesto de que los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria del programa se implementen en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 59. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, pueden colaborar las instancias siguientes:

I. DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación y el convenio de colaboración correspondiente;

II. Los comités de espacios alimentarios, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos acordados en el escrito de comité (**ANEXO V**);

III. La Secretaría y otras direcciones de DIF Estatal en la identificación, canalización y/o distribución de los apoyos a personas del padrón y que habitan en zonas de atención prioritaria;

IV. Todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en la identificación de posibles personas beneficiarias;

V. Centros de atención, permitiendo la operación del programa al interior del espacio; y

VI. Ventanilla de los Centros de Gobierno, como receptoras de requisitos.

Actos de verificación

Artículo 60. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 28 de estas reglas de operación.

Para el otorgamiento de paquetes de insumos alimentarios, a que alude el artículo 25 fracción I, de estas reglas de operación, la Dirección y la Secretaría, podrá realizar la focalización de personas mediante la aplicación de la **Cédula Impulso (ANEXO XII),** o mediante la aplicación del **ANEXO XIII**, en dicho anexo la persona interesada deberá manifestar bajo protesta de decir verdad la información que ahí se le solicite, así como su domicilio, y que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción II, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Para el caso de los apoyos de fortalecimiento señalados en el artículo 25, fracción III, de estas reglas de operación, DIF Estatal, verificará que el espacio alimentario cuente con personas beneficiarias del apoyo a que

se refiere el artículo 25, fracción II de estas reglas, asimismo, verificará que las personas interesadas no sean beneficiarias de otro tipo de apoyo del programa.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en cuidado alternativo o acogimiento sin cuidado parental o familiar, en un centro de asistencia social, la Dirección a través de los DIF Municipales u otra unidad administrativa de DIF Estatal, podrá allegarse de la información que proporcione la persona directora o coordinadora de la institución pública o privada, o asociación. En los casos que la Dirección lo estime conveniente, podrá solicitar opinión a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato para la ministración del apoyo.

Entrega de los apoyos

Artículo 61. Los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, deben entregarse de conformidad con lo siguiente:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I, en donde se encuentre la persona beneficiaria, preferentemente en los domicilios de cada una de las personas beneficiarias; y

II. Para el caso de la dotación insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción II, incisos a) y b), de esta regla de operación, la entrega de los apoyos en los espacios alimentarios a través de los DIF Municipales; a su vez, los Comités de espacios alimentarios son responsables de entregar el apoyo a la persona beneficiaria.

III. Para el caso del fortalecimiento a que se refiere el artículo 25 fracción III:

a) En especie podrán ser entregados por el DIF Estatal o por los DIF Municipales; y

b) En dinero, los apoyos serán adquiridos y entregados por los DIF Municipales en términos del convenio de transferencia respectivo.

En cada acto de entrega de los apoyos, señalados en el artículo 25 fracción III, de las reglas de operación, los DIF Municipales deben mencionar que el mobiliario y equipo fueron adquiridos con recurso aportado por el DIF Estatal; además los DIF Municipales deben informar al DIF Estatal con al menos cinco días hábiles de anticipación sobre las fechas de entrega del mobiliario y equipo.

Seguimiento

Artículo 62. Se dará seguimiento a los apoyos descritos en estas reglas de operación conforme lo siguiente:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que alude el artículo 25, fracción I, la Dirección debe realizar visitas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO XV**; y

II. Para el caso de los apoyos de insumos alimentarios, así como para el de fortalecimiento de espacios alimentarios, a que aluden, respectivamente, las fracciones II y III, del artículo 25, de las reglas de operación, la Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante el **ANEXO IX.**

Comprobación

Artículo 63. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, debe realizarse conforme a lo siguiente:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria a que alude el artículo 25, fracción I, por el personal de DIF Estatal y la Secretaría, por medio de las listas para personas beneficiarias **ANEXO XVI** de estas reglas de operación, donde firman de recibido;

II. Para el caso de insumos alimentarios a personas de atención prioritaria a que alude el artículo 25, fracción II, incisos a) y b), por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal **ANEXO XI**; y

III. Para el caso del fortalecimiento que se refiere el artículo 25, fracción III, cuando se realice en especie, la comprobación debe realizarse a través de un recibo firmado por cualquier integrante del comité de espacios alimentarios; cuando el apoyo sea a través de transferencia, la comprobación debe realizarse en términos de lo que establezca el convenio correspondiente.

Sección III
Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida

Fases del procedimiento

Artículo 64. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, comprende las fases siguientes:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida a que alude el artículo 34, fracción I, de estas reglas de operación:

a) Focalización o recepción de solicitudes individuales del apoyo:

1. La focalización se realiza en los municipios del Estado de Guanajuato, por parte del personal operativo de la Dirección, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, o por la Secretaría; y

2. Recepción de solicitudes, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

b) Posterior a la recepción de la solicitud, se integrarán los requisitos del expediente individual durante los siguientes 30 días hábiles;

c) Verificación de los criterios de elegibilidad, de los requisitos, y de los criterios de selección, por parte del personal de la Dirección, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la integración del expediente individual, conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

Para identificar el grado de inseguridad alimentaria a que hace alusión el artículo 42, fracción II de estas reglas de operación, DIF ESTATAL y la Secretaría, podrán aplicar aleatoriamente, la Cédula Impulso **(ANEXO XII)**, o el **ANEXO XIII**, cuando lo autorice la Dirección;

d) Se integra la propuesta de padrón de personas beneficiarias, por parte de la Dirección, durante el ejercicio fiscal 2022, y se entrega al Comité de apoyos;

e) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el Comité de apoyos en el ejercicio fiscal 2022;

f) Entrega de paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida, por parte del DIF Estatal, a las personas beneficiarias, a la persona que ésta haya autorizado para recibirlo, o alguna persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

g) La entrega de los paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida podrá realizarse en el domicilio de la persona beneficiaria, en caso de que esta, su autorizada o alguna persona mayor de edad, no sean localizadas en dicho domicilio, se atenderá a lo siguiente:

1. El personal del DIF Estatal, dejará aviso por escrito (**ANEXO XIV**), solicitando a la persona beneficiaria o quien se encargue de su cuidado que confirme su domicilio vía telefónica (al número que contiene el **ANEXO XIV**) a la Dirección, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo. De todo ello, la persona supervisora levantará razón que se asentará en el expediente respectivo;

2. En caso de que el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y

3. En caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, o que, por segunda ocasión, no sea localizada la persona beneficiaria, su autorizada, o alguna persona mayor de edad, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias.

h) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios.

II. Para el caso de la dotación de insumos alimentarios a que alude el artículo 35, fracción II, de estas reglas de operación:

a) Difusión del programa y focalización por parte de los DIF Municipales durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;

b) Solicitud por parte de personas interesadas por conducto del centro de atención o del comité de espacios alimentarios al DIF Municipal;

c) Posterior a la recepción de la solicitud de la persona interesada, se reciben los requisitos en los DIF Municipales, durante los siguientes 30 días hábiles;

d) Integración de expediente general por parte de los DIF Municipales conformado por los siguientes elementos, durante los siguientes 30 días hábiles después de la recepción de la solicitud de la persona interesada:

1. Escrito del Comité (**ANEXO V**);

2. Concentrado de Comités (Digital) (**ANEXO VI**);

3. Inventario de mobiliario y equipo de cocina (**ANEXO VII**); y

4. Dictamen de protección civil, en el sentido de que el lugar es apto para su operación, presentado por la persona responsable del centro de atención o en su defecto, la carta compromiso (**ANEXO XVII),** acompañada del visto bueno del DIF Municipal para la operación del programa.

Estarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en este numeral, los espacios alimentarios que se encuentren en Municipios, localidades o AGEB, urbanas, rurales o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación.

e) Verificación de los criterios de elegibilidad y de los requisitos, por parte de la Dirección, durante los 15 días hábiles después de su recepción;

f) Autorización del padrón de personas beneficiarias por el comité de apoyos durante el ejercicio fiscal 2022;

g) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los DIF Municipales por parte de los proveedores de DIF Estatal, en periodos de entrega mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo establecido en el contrato correspondiente;

h) Entrega de las dotaciones de insumos alimentarios a los comités de espacios alimentarios por parte de los DIF Municipales, durante los 30 días hábiles siguientes a que la recepción de los insumos alimentarios de conformidad al inciso anterior;

i) Las personas beneficiarias deben recibir las raciones por parte de los comités de espacios alimentarios o grupo de atención alimentaria, durante los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.

j) La Dirección, a través de la Coordinación, es responsable de la reasignación de los apoyos alimentarios, como resultado de movimientos de alta y/o baja del padrón de beneficiarios; y

En el supuesto de que el programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y

funcionamiento de la estructura de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 65. Para lograr el objetivo del programa, a través de su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, pueden colaborar las instancias siguientes:

I. DIF Municipales, de conformidad con estas reglas de operación y el convenio de colaboración correspondiente;

II. La Secretaría, colaborando como ejecutor en el tipo de apoyo de paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida;

III. Los comités de espacios alimentarios, realizando las funciones asignadas a cada uno de los integrantes en los términos de lo acordado en el escrito de comité **(ANEXO V)**;

IV. Centros de atención, permitiendo la operación del programa al interior del espacio; y

V. Ventanilla de los Centros de Gobierno, como receptoras de requisitos.

Actos de verificación

Artículo 66. La Dirección es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 37 de estas reglas de operación.

Para el otorgamiento de paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida, la Secretaría y la Dirección podrán realizar la focalización de personas mediante la aplicación de la **Cédula Impulso (ANEXO XII)**, o la aplicación del **ANEXO XIII**, en el que, en su caso, la persona interesada deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que se encuentra en periodo de embarazo o de lactancia.

Para el caso de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción II, la Dirección debe verificar que el DIF Municipal cuente con el expediente general de cada espacio alimentario debidamente integrado.

Entrega de los apoyos

Artículo 67. Los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida serán entregados de la siguiente manera:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción I, en donde se encuentre la persona beneficiaria, preferentemente en los domicilios de cada una de ellas; y

II. Para el caso de la dotación de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción II, en los espacios alimentarios a través de los DIF Municipales; a su vez, los Comités de espacios alimentarios son responsables de entregar el apoyo a la persona beneficiaria.

Seguimiento

Artículo 68. Se dará seguimiento a los apoyos de esta modalidad conforme lo siguiente:

I. Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción I, la Dirección debe realizar visitas aleatorias de seguimiento para la supervisión mediante el **ANEXO XV;** y

II. Para el caso de los insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción II, la Dirección y los DIF Municipales deben realizar visitas de seguimiento a la operatividad de los espacios alimentarios mediante el **ANEXO IX**.

Comprobación

Artículo 69. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, se debe realizar conforme a lo siguiente:

I. Para el caso del paquete de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción I, la comprobación en la entrega del apoyo será realizado por DIF Estatal y la Secretaría por medio de las listas para personas beneficiarias **(ANEXO XVI)** de estas reglas de operación; y

II. Para el caso de las dotaciones de insumos alimentarios a que alude el artículo 34, fracción II, la comprobación en la entrega del apoyo debe realizarse por medio de un recibo emitido por parte del DIF Municipal **(ANEXO XI)**.

Sección IV
Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre

Fases del procedimiento

Artículo 70. El procedimiento de acceso al programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, comprende las fases siguientes:

I. DIF Estatal, en su caso, con la colaboración de los DIF Municipales, dependencias, entidades y sociedad civil que participen en la ejecución de esta modalidad del programa, deben realizar la focalización de aquellas personas que cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables durante todo el tiempo que dure la situación de emergencia o desastre;

II. DIF Estatal, por conducto de la Dirección, así como de las instancias que colaboren en la ejecución del programa, son responsables de verificar, por cualquier medio disponible, que las personas que focalicen cumplan con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 46 y, de ser posible de acuerdo a la naturaleza de la situación de emergencia o desastre, remitir a la Dirección el nombre, CURP, domicilio y/o cualquier dato de localización de las personas que focalicen a través de los medios que para tal efecto se establezcan y a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la identificación;

III. Con base en la información que le sea remitida, la Dirección debe supervisar el cumplimiento de los requisitos de las personas que focalice o le sean canalizadas, así como aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 50, a más tardar dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes;

IV. La entrega de los apoyos se debe realizar, conjuntamente con las instancias que colaboren en la ejecución del programa, preferentemente en los domicilios o lugar donde se encuentren las personas afectadas por la situación de emergencia o desastre, dentro los cinco días siguientes a que la Dirección verifique su elegibilidad, directamente, por medio de quienes colaboren en la ejecución del programa o a través de los proveedores de DIF Estatal;

V. Si al entregar los apoyos se acredita fehacientemente que la persona no cumple con los criterios de elegibilidad del programa, debe levantarse razón de dicha circunstancia y suspenderse la ministración de los apoyos; en caso de duda, la Dirección debe presumir que las personas que le son canalizadas requieren de la asistencia alimentaria, siempre que se trate de personas que se encuentren en los supuestos a que alude el artículo 50;

VI. La entrega del apoyo se realizará una vez que la persona interesada, enterada del delito que cometen quienes declaren falsamente ante la autoridad competente, manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los criterios de elegibilidad a que alude el artículo 46. En caso de que la persona interesada no se encuentre en su domicilio al momento de la entrega del apoyo, el personal del DIF Estatal o de las instancias que colaboren, deberán cerciorarse por cualquier medio que el domicilio corresponde al de la persona interesada, y procederán a dejar el apoyo con una persona mayor de edad que habite en el mismo domicilio, la cual deberá llenar el registro correspondiente **(ANEXO III)** en lugar de la persona interesada; y

VII. DIF Estatal y las instancias que colaboren en la ejecución del programa solo entregarán los apoyos del programa previo registro de la persona interesada en los **ANEXOS III** y **IV**, según la modalidad del apoyo alimentario.

El procedimiento a que se refiere el presente artículo puede modificarse por la persona titular de la Dirección General de DIF Estatal, mediante la emisión de disposiciones de carácter general, cuando ello resulte necesario de acuerdo a la naturaleza de la situación de emergencia o desastre de que se trate.

Colaboración

Artículo 71. Para lograr el objetivo del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden colaborar las instancias siguientes:

I. DIF Municipales;

II. Dependencias y entidades de cualquier ámbito del gobierno; y

III. Sociedad civil, tanto organizada como voluntaria.

Las personas voluntarias de la sociedad civil y las servidoras públicas de las instancias a que aluden las fracciones I al III de este artículo y que participen en la ejecución del programa, deben formalizar su participación de conformidad con **ANEXOS XVIII** y **XIX** en el que se establezcan sus responsabilidades.

DIF Estatal, así como las instancias que intervengan en la ejecución del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, en términos de las fracciones I y II de este artículo, bajo su más estricta responsabilidad, pueden habilitar a organizaciones de la sociedad civil y a personas voluntarias para coadyuvar en la ejecución del programa.

Entrega de los apoyos

Artículo 72. Los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, pueden ser entregados todos los días del año, en cualquier lugar de la localidad afectada por una situación de emergencia o desastre. Para lo cual, el personal que haga entrega del insumo debe asentar razón de la entrega, en los **ANEXOS III** y **IV**, y remitirlos a DIF Estatal por los medios que se establezcan para tal efecto.

Comprobación

Artículo 73. La comprobación de los apoyos del programa, en su modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, debe realizarse mediante los **ANEXOS III** y **IV**.

Capítulo VI
Órgano de selección

Comité de apoyos

Artículo 74. La selección de las personas beneficiarias del padrón inicial de las modalidades a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 9 de estas reglas, es responsabilidad del Comité de Apoyos.

Responsabilidades

Artículo 75. El Comité de Apoyos tiene las responsabilidades siguientes:

I. Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos;

II. Aplicar los criterios de selección previstos en las presentes reglas;

III. Aprobar el padrón de personas beneficiarias del programa; y

IV. Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Integración

Artículo 76. El Comité de Apoyos se conforma por las siguientes personas miembros:

I. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, quien fungirá como su presidente;

II. La persona titular de la Coordinación de Orientación y Asistencia Alimentaria, quien fungirá como su Secretario Técnico;

III. La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Comunitario;

IV. La persona titular de la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección;

V. La persona titular de la Coordinación de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial;

VI. La persona titular de la Coordinación de Fomento a los Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil;

VII. La persona titular de la Unidad de Asistencia Social;

VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal;

IX. La persona titular de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad;

X. La persona titular de la Unidad de Orientación Alimentaria; y

XI. Una persona representante de la Secretaría.

Las personas titulares del Órgano Interno de Control de DIF Estatal y el representante de la Secretaría, tienen únicamente derecho a voz; los demás miembros del Comité de Apoyos, tienen derecho a voz y voto.

Los miembros del Comité de Apoyos podrán designar a una persona suplente para el caso de ausencias.

Tratándose de la ausencia de la persona presidente del Comité de Apoyos, la o el Secretario Técnico asumirá la presidencia, por lo que Secretaría Técnica, será asumida por la persona titular de la Unidad de Asistencia Social.

Asesores permanentes

Artículo 77. Las personas adscritas a la Dirección, que sean responsables o encargadas de la aplicación del programa podrán asistir a las sesiones del Comité de Apoyos como asesores permanentes, por lo que deben proporcionar la orientación, información y documentación que les sea solicitada por cualquiera de los miembros del Comité de Apoyos; así como firmar conjuntamente con los miembros del Comité de Apoyos el acta correspondiente.

Asimismo, se podrá contar con la figura de asesores consultivos, los cuales serán asignados por el Secretario Técnico, quienes tendrán la función de proporcionar información en temas de nutrición y/o presupuestación cuando así se requiera, teniendo la responsabilidad de firmar conjuntamente con los miembros del Comité de Apoyos, el acta correspondiente.

Sesiones del Comité de Apoyos

Artículo 78. El Comité de Apoyos sesionará como mínimo una vez al año, de manera ordinaria, para la autorización del padrón inicial.

Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera presencial o virtual, por medio del uso de las tecnologías de la información. Tratándose de aquellas que lleven a cabo de manera virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información, se deberá proceder a la recaudación de las firmas correspondientes.

Asimismo, el Comité de Apoyos podrá llevar a cabo las sesiones extraordinarias que considere necesarias, en virtud de las necesidades operativas del programa.

Personas invitadas

Artículo 79. La persona presidente del Comité de Apoyos puede invitar a las sesiones a un representante de la ciudadanía, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La invitación deberá realizarse una vez que haya sido emitida la convocatoria a sesión del Comité de Apoyos y especificará el motivo de su participación.

Quórum

Artículo 80. El Comité de Apoyos sólo puede sesionar con la asistencia de al menos la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben aprobarse por votación de al menos, la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

Presidencia

Artículo 81. La persona presidente del Comité de Apoyos es el responsable de dirigir y moderar las sesiones, pero puede ser suplido cuando así lo solicite, por el secretario técnico o por cualquier persona que designe.

En caso de empate en la votación, la persona titular de la presidencia tendrá voto de calidad.

Secretaría técnica

Artículo 82. La persona secretaria técnica tiene las responsabilidades siguientes:

I. Convocar a los miembros del Comité de apoyos, vía oficio o correo electrónico, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;

II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;

III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité de apoyos, recabando las firmas correspondientes; y

IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité de apoyos.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 83. Durante el desarrollo de las sesiones, debe atenderse medularmente el orden del día siguiente:

I. Lista de asistencia y verificación del quórum;

II. Lectura y aprobación del orden del día;

III. Presentación de las propuestas de padrón de personas beneficiarias;

IV. Análisis y, en su caso, aprobación de los padrones;

V. Asuntos generales; y

VI. Firma de acta correspondiente por los involucrados.

Se podrá privilegiar el uso de firma electrónica certificada.

Capítulo VI
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

Artículo 84. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

I. Ser tratados con dignidad y respeto;

II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren pertinentes;

III. Recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;

IV. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;

V. Se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

VI. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;

VII. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;

VIII. Interponer los medios de defensa a que alude el artículo 89 de las reglas de operación;

IX. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

X. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo con sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 85. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;

II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;

III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;

IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

V. Enterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos conforme a lo establecido en estas reglas de operación;

VI. Asistir a acciones de orientación alimentaria, llevar a la práctica las recomendaciones emitidas a través de las acciones de orientación alimentaria;

VII. Previo requerimiento de la Dirección, reintegrar dentro del plazo correspondiente los apoyos o beneficios del programa cuando los destinen a un fin distinto al establecido conforme a las presentes reglas de operación o cuando se abstengan de ejercerlos dentro del plazo correspondiente;

VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;

IX. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;

X. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y

XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismo de corresponsabilidad

Artículo 86. Tratándose de los mecanismos de corresponsabilidad, se observará lo siguiente:

A. Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias y/o quien la tenga a su cargo deben cubrir una aportación denominada mecanismo de corresponsabilidad, como a continuación se describe:

I. Para el caso de la modalidad de desayunos escolares:

a) Por lo que refiere al apoyo de desayunos escolares fríos a que alude el artículo 16, fracción I, se enterará una aportación por ración diaria de $1.50 (un peso 50/100 M.N.) que se deben sujetar a las reglas siguientes:

1. Las aportaciones deben entregarse de manera previa a la entrega del insumo alimentario a la persona coordinadora del comité de desayunos escolares del plantel educativo oficial de que se trate o a la persona que para tal efecto se

designe en el acta de constitución del comité de espacio alimentario correspondiente quien, a su vez, debe entregarlas al DIF Municipal que corresponda;

2. El DIF Municipal que recaude las aportaciones debe depositar al DIF Estatal el 100% cien por ciento del monto total recaudado dentro del plazo o término que establezca la Dirección. El DIF Municipal podrá solicitar al DIF Estatal el 40% por ciento de las cuotas que haya recaudado, para los proyectos de inversión que le autorice la Dirección, previo cumplimiento de los requisitos que ésta establezca en cada caso.

3. Los proyectos de inversión que autorice la Dirección a los DIF Municipales deben destinarse a la adquisición de frutas y verduras, la ejecución de otros proyectos de inversión, así como a mejorar y fortalecer el funcionamiento de los programas y acciones alimentarias a cargo de DIF Estatal, conforme a los lineamientos o criterios que establezca la Dirección. La falta de entrega de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad es motivo para negar el acceso al apoyo respectivo; y

La Dirección no podrá autorizar proyectos de inversión entretanto el DIF Municipal no realice los depósitos de las aportaciones recaudadas y/o la comprobación de proyectos de inversión anteriores.

b) Por lo que refiere al apoyo de desayunos escolares calientes a que alude el artículo 17, fracción II, la persona beneficiaria podrá otorgar una aportación voluntaria que establezca el comité de espacios alimentarios por ración diaria de hasta un máximo de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal ni a los DIF Municipales, sino que debe ser utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario.

II. Para el caso de la modalidad de asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, se observará lo siguiente:

a) Para el caso de los paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria a que alude el artículo 25, fracción I, de estas reglas de operación, las personas beneficiarias deben cumplir con la entrega de la aportación de $15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por cada paquete de insumos alimentarios.

La aportación debe enterarse de manera previa a la entrega del paquete de insumos alimentarios al personal del DIF Estatal o de la Secretaría, quienes a su vez deben entregarlas a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección, para el depósito correspondiente y sea ingresado al patrimonio del DIF Estatal; y

b) Para el caso de la dotación de insumos alimentarios a personas de atención prioritaria a que alude el artículo 25, fracción II, una aportación atendiendo a lo siguiente:

1. Tratándose del supuesto del inciso a), de la fracción II del artículo 25 de estas reglas de operación, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad; y

2. Tratándose del supuesto del inciso b), de la fracción II del artículo 25 de estas reglas de operación, las personas beneficiarias deberá cubrir las aportaciones que establezca el comité de espacios alimentarios por ración diaria, la cual podrá ser de hasta máximo $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal ni a los DIF Municipales, sino que será utilizada por dicho comité exclusivamente para la operatividad y gastos del espacio alimentario.

III. Para el caso de los apoyos de la modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida se observará lo siguiente:

a) Para el caso de paquetes de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida a que alude el artículo 34, fracción I, será mecanismo de corresponsabilidad una aportación de $15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por cada paquete de insumos alimentarios, que deberán cubrir las personas beneficiarias para recibir el apoyo.

El cumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad debe enterarse de manera previa a la entrega del paquete de insumos alimentarios al personal del DIF Estatal o de la Secretaría, quienes, a su vez, debe entregarlas a la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección, para el depósito correspondiente y sea ingresado al patrimonio del DIF Estatal; y

b) Para el caso de la dotación de insumos alimentarios en los primeros mil días de vida a que alude el artículo 34, fracción II, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.

IV. Para el caso de los apoyos de la modalidad de asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad; y

V. Para el caso de los apoyos de fortalecimiento de espacios alimentarios de cualquier modalidad, no se enterará aportación alguna como mecanismo de corresponsabilidad.

Tratándose de las personas beneficiarias de los tipos de apoyo de las modalidades a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 9 de estas reglas de operación, la Dirección podrá proponer acciones o proyectos de servicio comunitario voluntario, como mecanismo de corresponsabilidad. En todo caso se deberá recabar la conformidad de las personas participantes.

B. La Dirección puede realizar la exención de la aportación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere el apartado A este artículo en los supuestos siguientes:

I. Cuando por causas no imputables a la persona beneficiaria no le sea entregada la totalidad del apoyo;

II. Para el caso del apoyo de desayunos escolares fríos, cuando en la valoración de los casos fortuitos o de fuerza mayor que se llegaran a suscitar, las personas beneficiarias no puedan cubrir el mecanismo de corresponsabilidad o bien, el DIF Municipal se encuentra impedido para solventar los pagos, comprobaciones y/o devoluciones pendientes;

III. En relación al apoyo de paquetes de insumos alimentarios de atención prioritaria, y en los apoyos de la modalidad de asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida; se podrá realizar la exención de la aportación del mecanismo de corresponsabilidad en el caso de que, por las circunstancias socioeconómicas de las personas beneficiarias no estén en posibilidad de entregarlas o estando en posibilidad de hacerlo, el entregarla les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos, para ello se deberá llenar el formato **ANEXO XX**;

La persona beneficiaria entregará al personal de DIF Estatal o al de la Secretaría, el formato de solicitud de exención, para que, a su vez, la entregue a la Dirección, para que se examine, evalúe y en su caso, apruebe la solicitud de exención que formule la persona beneficiaria y/o su representante legal, conforme a la normativa aplicable;

IV. Tratándose de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o familiar, que residan en un centro de asistencia social, en ningún caso enterarán mecanismos de corresponsabilidad; y

V. Ante situaciones de emergencia o desastre, la persona titular de la Dirección, con el visto bueno de la Directora o Director General del DIF Estatal, podrá determinar por disposición administrativa que los mecanismos de corresponsabilidad no serán exigibles durante el tiempo que dure la emergencia o desastre, siempre y cuando dichas situaciones afecten de manera directa o indirecta a la población objetivo del apoyo.

En todo caso, la Dirección tiene la obligación de documentar la actualización de los supuestos anteriores de manera previa a autorizar cualquier exención.

C. Para otorgar un mayor beneficio a las personas y para el mejor cumplimiento de los fines del programa, la Dirección, en cualquier momento mediante disposición administrativa, podrá suspender la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad a que se refiere el apartado A este artículo. Dicha disposición deberá establecer la manera en la que se le dará difusión.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 87. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 88. Las personas beneficiarias del programa pueden ser sujetas a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 85 de las reglas de operación, las personas beneficiarias del programa, no podrán ser susceptibles de apoyo para este programa para el siguiente ejercicio fiscal, y se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas reglas de operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 89. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el programa;

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el programa en tiempo y forma; y

III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Paseo de la Presa 89-A, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y corresponsabilidad social

Artículo 90. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VII
Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 91. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 92. La Subdirección General Administrativa, la Unidad de Evaluación y Control Administrativo de la Dirección y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 93. La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

La coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del programa, a que alude el párrafo anterior podrá realizarse a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 94. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

Capítulo VIII
Gasto

Programación presupuestal

Artículo 95. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q3181, «Asistencia Alimentaria GTO», mismo que forma parte del programa presupuestario S006 Asistencia y orientación alimentaria, componente S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados.

Tiene asignado el presupuesto que se determina en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Estatal.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 96. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 97. Cuando se realice transferencia de recurso a los DIF Municipales, deberá comprobarse el gasto, para lo que se requerirá de lo siguiente:

I. Firma del convenio para la transferencia de recursos;

II. Una vez firmado proporcionar la cuenta CLABE 18 dígitos de la cuenta a depositar;

III. Emitir el comprobante fiscal digital que ampare la cantidad otorgada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, con Registro Federal de Contribuyentes SDI-770408-N60, con domicilio en Paseo de la Presa número 89-a, zona centro, código postal 36000 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, que reúna, a satisfacción de la Dirección, los requisitos fiscales exigidos por la ley;

IV. Proyecto de compra con tres cotizaciones;

V. Facturas que amparen la ejecución del recurso debidamente emitidas por los proveedores; y

VI. Recibo de entrega de los bienes adquiridos con imágenes de soporte.

Procedimiento para el reintegro

Artículo 98. Para el caso de que se verifique la falta de comprobación del recurso en los plazos establecidos en esta regla de operación o en los que al efecto se pacten en los instrumentos jurídicos correspondientes; que el recurso otorgado sea destinado a fines distintos para los que se otorgó; o que haya economías, se procederá a realizar el reintegro de la siguiente manera:

I. DIF Estatal solicitará al DIF Municipal que corresponda, la devolución inmediata del recurso por escrito;

II. DIF Estatal proporcionará al DIF Municipal, la cuenta donde deberá realizar el depósito además de notificar el hecho generador del reintegro, el monto a reintegrar, plazo y demás especificaciones que deberá observar para realizar su reintegro; y

III. DIF Municipal, realizará el pago o transferencia, de lo cual una vez que el DIF Estatal corrobore la transmisión del recurso, emitirá un recibo el cual formará parte de la comprobación.

Normativa del gasto

Artículo 99. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 100. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás normativa aplicable.

Capítulo IX
Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 101. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del DIF Estatal deberá publicar los informes de evaluación correspondientes, los cuales deberán ser difundidos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento.

Mecanismos de evaluación

Artículo 102. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe coordinarse con la unidad administrativa competente de la Secretaría, a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

La gestión de evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50% de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022 o en su caso según lo disponga la Secretaría.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 103. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 104. La Dirección responsable de la operación del programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Corresponderá a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal, la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 105. La Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Colaboración

Artículo 106. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de DIF Estatal el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo X
Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 107. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 108. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia, la información relativa al programa estará disponible para su consulta en las páginas web de DIF Estatal https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/avisos-de-privacidad/

Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página https://dif.guanajuato.gob.mx/portada/reglas-de-operacion-de-programas-sociales/

Protección de datos personales

Artículo 109. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Archivos

Artículo 110. Es responsabilidad de la Dirección, mantener organizados los documentos que genere o de los que se allegue en la ejecución del Programa, para su fácil localización, consulta y reproducción, haciendo uso de métodos y técnicas para la sistematización de la información, así como el uso de nuevas tecnologías aplicables en la administración de documentos, en los términos del marco jurídico aplicable.

Auditoría

Artículo 111. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 112. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal con relación al programa.

Denuncias

Artículo 113. Cualquier persona puede solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante DIF Estatal y/o su órgano interno de control, a través de los siguientes medios:

I. Por escrito, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar la denuncia en caso de tenerlas o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la recepción general del DIF Estatal, con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000, en Guanajuato, Guanajuato; y

II. Presencialmente o por escrito en el Órgano de Control Interno de DIF Estatal con domicilio en Paseo de la Presa, número 89-A, Zona Centro, código postal 36000 en Guanajuato, Guanajuato; así como al teléfono 01 (473) 7353300, y a la dirección de correo electrónico oic.dif@guanajuatro.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 114. Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género y acciones afirmativas a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Uso de firma electrónica certificada

Artículo 115. Las personas solicitantes y beneficiarias pueden dirigir a DIF Estatal y a sus diversas autoridades las comunicaciones a que se refiere estas reglas a través de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o, a su elección, por los medios físicos y electrónicos establecidos para cada caso.

Las comunicaciones que se dirijan las autoridades de DIF Estatal en virtud de la ejecución del programa deben realizarse mediante el uso de firma electrónica certificada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 116. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 117. La aplicación de las presentes reglas de operación debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 35, fracción IX, numeral 7, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 33, párrafos quinto y sexto, de la Ley Federal de Revocación de Mandato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación, de la Unidad de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el art. 35, fracción IX, numeral 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada. Lo anterior en los términos que establezcan el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Supletoriedad

Artículo 118. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del programa «Asistencia Alimentaria GTO» relativo al ejercicio presupuestal 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la reglas de operación del programa «Asistencia Alimentaria GTO» para el Ejercicio Fiscal 2021.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo A. Metodología del Marco Lógico del Programa Asistencia Alimentaria GTO para el Ejercicio Fiscal 2022

	Resumen Narrativo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la disminución de la pobreza alimentaria.	**INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO FINAL** Tasa de variación personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.	(Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t - (menos) Número de personas con carencia por aaaceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-n / Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año t-n)*100	Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.	Las políticas sociales de apoyo a la población vulnerbale se mantienen.
Propósito	Población guanajuatense en condiciones de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria recibe alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que favorece su estado nutricional.	**INDICADOR DE EFICACIA: RESULTADO INTERMEDIO** Porcentaje de personas que mejoran su estado nutricional de acuerdo a los métodos indicados por la OMS (Diagnóstico Nutricional integrado para niñas y niños escolares).	(Número de beneficiarios(as) que mejoran su estado nutricional/ Total de personas sometidas a la evaluación del estado nutricional en el año t)*100	Mediciones efectuadas en los espacios alimentarios a las niñas y niños.	Los beneficiarios del programa demuestran preocupación por su nutrición y alimentación saludable
		INDICADOR DE ECONOMÍA: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de ejecución presupuestaria	(Monto presupuesto ejecutado/Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año t)*100	Registro en el Sistema Integral de Hacienda Pública SAP/R3	
		INDICADOR DE CALIDAD: RESULTADO INTERMEDIO Porcentaje de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa.	(Número de beneficiarios(as) que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con el programa/Total de beneficiarios(as) encuestados en el año t)*100	Resultados de encuesta de satisfacción con el programa.	
Componentes	**C.1.** Desayunos escolares entregados.	**C.1.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO** Porcentaje de raciones de desayunos escolares fríos entregados en relación a lo programado	(Número de raciones de desayunos escolares fríos entregados/Total de desayunos programados para entregar en el año t)*100	Reportes de cobertura y distribución de Desayunos escolares. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
		C.1.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de raciones de desayunos escolares calientes entregados en relación a lo programado	(Número de raciones de desayunos escolares calientes entregados/Total de desayunos programados para entregar en el año t)*100		
	C.2. Asistencia alimentaria y Paquetes de insumos alimentarios entregados.	**C.2.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO** Porcentaje de asistencia alimentaria entregados a personas de atención prioritaria	(Número de insumos + paquetes alimentarios entregados a personas de atención prioritaria/Total de insumos + paquetes alimentarios programados para entregar en el año t)*100	Reportes de cobertura y distribución de Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia alimentaria.	Los apoyos alimentarios son entregados a los beneficiarios inscritos en el padrón. Los beneficiarios del programa consumen las raciones alimentarias otorgadas.
		C.2.2. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de insumos alimentarios entregados a los primeros mil días de vida	(Número de insumos alimentarios entregados a los primeros mil días de vida/Total de insumos alimentarios programados para entregar en el año t)*100	Reportes de cobertura y distribución de Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia alimentaria.	
		C.2.3. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de asistencias alimentarias a personas en situaciones de emergencia o desastre	(Número de raciones alimentarias + paquetes de insumos alimentarios a personas en situaciones de emergencia o desastre entregadas /Total de asistencias alimentarias a personas en situaciones de emergencia o desastre programadas para entregar en el año t)*100	Reportes de cobertura y distribución de Asistencia alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia alimentaria.	
		C.2.4. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de Paquete de insumos alimentarios a mujeres en periodo de embarazo o lactancia	(Número de paquetes de insumos alimentarios entregados a muejres en periodo de embarazo o lactancia/Total de paquetes de insumos alimentarios programados para entregar en el año t)*100	Reportes de cobertura y distribución de mujeres en periodo de embarazo o lactancia. Registros administrativos de la Coordinación de Orientación y Asistencia alimentaria.	
	C.3. Asistencia alimentaria entregada a la población con estándares de calidad	**C.3.1. INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO** Porcentaje de supervisiones de cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad en proveedores	(Número de supervisiones efectuadas a insumos alimentarios de proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas de calidad/Total de supervisiones efectuadas en el año t)*100	Reporte de supervisiones a proveedor realizadas.	Los insumos alimenticios muestreados en el proceso de supervisión, cumplen con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas en el contrato.
	C.4. Orientación y educación alimentaria entregada a población beneficiaria y comités de espacios alimentarios	**INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO** Porcentaje de acciones de orientación y educación alimentaria implementadas.	(Número de acciones de orientación y educación alimentaria impartidas/Total de acciones de orientación y educación alimentaria programadas en el año t)*100	Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrat vo.	La población aplica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.
		INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de personas beneficiarias capacitadas.	(Número de personas beneficiarias capacitadas/Total de personas beneficiarias programadas para capacitación en el año t)*100	Informes administrativos de Orientación y Educación Alimentaria a la Unidad de Evaluación y Control Administrat vo.	Las personas beneficiarias asistena a las capacitaciones.
		INDICADOR DE EFICACIA: PROCESO Porcentaje de DIF Municipales capacitados.	(Número de DIF Municipales capacitados/Total de DIF Municipales programados para capacitación en el año t)*100	Registro de asistencia a las capacitaciones.	Los DIF Municipales replican la orientación y educación alimentaria a las personas beneficiarias.
		INDICADOR DE CALIDAD: PROCESO Porcentaje de personas de DIF Municipales que declaran satisfacción con las capacitaciones.	(Número de personas de DIF Municipales que declaran alto o muy alto nivel de satisfacción con las capacitaciones/Total de personas encuestadas en el año t)*100	Resultados de la aplicación de las encuentas de satisfacción a las capacitaciones a DIF Municipales.	

Actividades Componentes 1 y 2	**A.1.1.** Conformación del padrón de beneficiarios del programa. **A.1.2.** Adquisición de insumos alimentarios. **A.1.3.** Distribución de insumos alimentarios a los beneficiarios del programa.	A.1.1 Porcentaje de cobertura de padrón respecto de las raciones asignadas por municipio. A.1.2 Porcentaje de tipos de apoyo del programa incluidos en los contratos con proveedores. A.1.3 Porcentaje de entrega de insumos alimentarios a los SMDIF.	(Número de beneficiarios empadronados/Número de beneficiarios disponibles de acuerdo al presupuesto asignado)*100 (Número de tipos de apoyo incluidos en los contratos con proveedores/Total de tipos de apoyo establecidos en las ROP)*100 (Cantidad de insumos entregados a los DIF Municipales por los proveedores/Total de insumos programados para cada DIF Municipal)*100	Reporte de avance de conformación de padrón. Contratos con proveedores. Registros administrativos de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario	Los SMDIF aceptan el convenio de colaboración con el DIF Estatal. Se realiza una oportuna conformación del padrón de beneficiarios. Existe disponibilidad de alimentos para abastecer los insumos necesarios para operar el programa. Entrega en tiempo y forma de los insumos alimentarios por parte de los proveedores.
Actividades Componente 3	**A.3.1.** Desarrollar el expediente de Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos alimenticios del	A.3.1. Porcentaje de insumos sin observaciones por parte de DIF Nacional	(Número de insumos sin observaciones por parte de DIF Nacional/Números de insumos totales) *100	Retroalimentación al Proyecto Estatal Anual (PEA) emitida por el SNDIF.	Las Especificaciones Técnicas de Calidad no presentan obervaciones por parte del SNDIF.
Actividades Componente 4	**A.4.1.** Selección de insumos alimentarios del Programa Asistencia Alimentaria GTO	A.4.1. Porcentaje de menús aprobados por SNDIF. Porcentaje de dotaciones aprobadas por SNDIF.	(Número de menús aprobados por SNDIF/Número total de menús realizados) *100 (Número de dotaciones aprobadas por SNDIF/Número	Retroalimentación al Proyecto Estatal Anual (PEA emitida por el SNDIF. Retroalimentación al Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) emitida por el	El SNDIF aprueba los menús y dotaciones diseñadas por el SDIFEG.
	A.4.2. Generar estrategias de orientación y educación alimentaria que promuevan una alimentación	A.4.2.Porcentaje estrategias de orientación y educación alimentaria generadas.	(Número de estrategias generadas/ Total de estrategias planeadas) * 100	Informe del Proyecto Estatal Anual al SNDIF.	Las estrategias de orientación y educación alimentaria generadas se implementan en las sesiones de

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO I.- DIRECTORIO DE DIF MUNICIPALES Y CENTROS DE GOBIERNO.

DIF ABASOLO	
DOMICILIO:	Calle Rayón S/N, esquina con Salazar, Colonia Guadalupe, Centro, CP 36970 Abasolo, Gto.
TÉLEFONO (S):	(429) 69-31-488, (429) 69-31-488

DIF ACÁMBARO	
DOMICILIO:	Avenida 1 de mayo número 1598, Zona Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (417) 17-25-151, (417) 17-20-473

DIF APASEO DEL ALTO	
DOMICILIO:	Calle Insurgentes número 112, zona Centro, código postal 38500, Apaseo El Alto, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (413) 16 60 132

DIF APASEO EL GRANDE	
DOMICILIO:	Morelos Número 538, Zona Centro, 38160, Apaseo El Grande, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 413 15 82 483, 01 413 158 36 40

DIF ATARJEA	
DOMICILIO:	Calle Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 37940, Atarjea, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (66) 6641431927

DIF CELAYA	
DOMICILIO:	Boulevard López Mateos No. 904 Oriente, Zona Centro, C.P. 38040, Celaya, Gto.
TÉLEFONO(S):	01(461) 61-21-636, 01 (461) 61 24-170 y 01 (461) 61 24-952

DIF MANUEL DOBLADO	
DOMICILIO:	Calle Juárez No. 62, Zona Centro, C.P. 36470, Manuel Doblado, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (432) 74-40-377

DIF COMONFORT	
DOMICILIO:	Plaza Principal S/N, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (412) 15-62-090 y 01 (412) 15-71-367

DIF CORONEO	
DOMICILIO:	Calle Ignacio Lozada No. 471, Zona Centro, C.P. 38590, Coroneo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (421) 47-30-205

DIF CORTAZAR	
DOMICILIO:	Privada Rosales No. 501, Col. San Francisco, C.P. 38344, Cortazar, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (411) 15- 50-800 y 01 (411) 15-52-455

DIF CUERÁMARO	
DOMICILIO:	Calle González Ortega S/N, Col. Villas de la Luz, C.P. 36960, Cuerámaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69- 40-515, 01 (429) 69-40-207
DIF DOCTOR MORA	
DOMICILIO:	Calle Jerécuaro No. 37, Zona Centro, C.P. 37960, Dr. Mora, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (419) 19-302-47

DIF DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	
DOMICILIO:	Calle Actinio No. 1, Fracc. La Esperanza 2, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (418) 18-21-253, 01 (418) 18-28-556, 01(418) 18-24-263

DIF GUANAJUATO	
DOMICILIO:	Calle Real de Noria Alta No. 17, Col. Noria Alta, Zona Centro, C.P. 36050, Guanajuato, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (473) 73- 22-625, 01(473) 73-25-250 y 01(473) 73- 24-594
DIF HUANÍMARO	
DOMICILIO:	Calle Prolongación Ojo de Agua S/N, Col. Melchor Ocampo, C.P. 36990, Huanímaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69 10 442

DIF IRAPUATO	
DOMICILIO:	Boulevard Vasco de Quiroga S/N, Col. Morelos,, C.P. 36584, Irapuato, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (462) 62-611-24

DIF JARAL DEL PROGRESO	
DOMICILIO:	Calle 18 de Marzo S/N, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 38470, Jaral del Progreso, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 411 661 08 97 y 96

DIF JERÉCUARO	
DOMICILIO:	Calle Fray Ángel Juárez número 1, Zona Centro, código postal 38540, Jerécuaro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (421) 47-60-942 y 01 (421)47-60-028

LEÓN	
DOMICILIO:	Calle Granja Norma número 302, colonia IVEG Granjeno, código postal 37530, León, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (477) 21-56-300

DIF MOROLEÓN	
DOMICILIO:	Calle Pípila y María Calderón número 763, Colonia Centro, código postal 38800, Moroleón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (445) 45 -71-451 y 01 (445) 45 -83-184

DIF OCAMPO	
DOMICILIO:	Calle Segunda Privada Insurgentes número 208 C, colonia Centro, código postal 37630, Ocampo, Gto.

TÉLEFONO (S):	01 (428) 68-30-146 y 01(428) 68-30-515

DIF PÉNJAMO	
DOMICILIO:	Avenida Constituyentes sin número, colonia El Huarato, código postal 36900, Pénjamo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (469) 69-23-971 01 y 01 (469) 69-20-529
DIF PUEBLO NUEVO	
DOMICILIO:	Calle Francisco I. Madero número 412, Zona Centro, código postal 36890, Pueblo Nuevo, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (429) 69-50-368, 01(429) 69-50-674

DIF PURÍSIMA DEL RINCÓN	
DOMICILIO:	Calle Valle del Sol número 2, Colonia Valle Verde, código postal 36200, Purísima del Rincón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (476) 74-34-020

DIF ROMITA	
DOMICILIO:	Calle Valle del Sol Núm. 2, Fraccionamiento Valle Verde, código postal 36200, Romita, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 432 74 52771 - 01 432 74 53319

DIF SALAMANCA	
DOMICILIO:	Calle Irapuato y Rosario Castellanos sin número, colonia Guanajuato, código postal 36780, Salamanca, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (464) 64-73334, 64-83190, 64-81650, 64-81772 y 64-83400

DIF SALVATIERRA	
DOMICILIO:	Calle Zaragoza número 903, Zona Centro, código postal 38900, Salvatierra, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 466 66 31 555, 01 466 66 39 936

DIF SAN DIEGO DE LA UNIÓN	
DOMICILIO:	Calle Guerrero esquina con Acequia sin número, Zona Centro, código postal 37850, San Diego de la Unión, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (418) 68 40 885 - 68 4 01 61 ext. 8006

DIF SAN FELIPE	
DOMICILIO:	Calle 16 de Septiembre núm. 210, Colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (428) 68 500 15, 68 503 17 y 68 504 16

DIF SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	
DOMICILIO:	Calle Lerdo de Tejada número 600, Colonia El Llano, código postal 36390, San Francisco del Rincón, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (476) 74- 47400

DIF SAN JOSÉ ITURBIDE	
DOMICILIO:	Calle Iturbide número 10, Zona Centro, código postal 37980, San José Iturbide, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (419) 19 82088 - 19 80053 - 19 89770 y 01 419 19 89738

DIF SAN MIGUEL DE ALLENDE	
DOMICILIO:	Calle San Antonio Abad sin número, esquina con Insurgentes, colonia zona Centro, código postal 37700, San Miguel de Allende, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (415) 15 209 10; 01 (415) 15 233 80 y 01 (415) 15 247 980

DIF SAN LUIS DE LA PAZ	
DOMICILIO:	Calle Bravo número 604, Colonia San Luisito, código postal 37900, San Luis de la Paz, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 468 68 82149/ 01 468 68 82426

DIF SANTA CATARINA	
DOMICILIO:	Calle Palmeros sin número, comunidad El Tablón, código postal 37950, Santa Catarina, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 419 293 7142

DIF SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	
DOMICILIO:	Avenida Adolfo López Mateos número 103, Zona Centro, código postal 38240, Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 412 157 3191, 01 412 157 43 93

DIF SANTIAGO MARAVATÍO	
DOMICILIO:	Boulevard 25 de Julio número 48, esquina Zaragoza, código postal 38970, Santiago Maravatío, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 466 45 100 93

DIF SILAO DE LA VICTORIA	
DOMICILIO:	Calle Álvaro Obregón Norte, Colonia Jardines de la Victoria, código postal 36110, Silao, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 472 72 3 38 84

DIF TARANDACUAO	
DOMICILIO:	Calle 5 de Mayo número 129, Zona Centro, código postal 38790, Tarandacuao, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 421 47 40 165

DIF TARIMORO	
DOMICILIO:	Calle Madero sin número, Colonia Francisco Villa, código postal 38700, Tarimoro, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 (466) 66 405 35 01, (466) 66 458 60, (466) 66 40 907

DIF TIERRA BLANCA	
DOMICILIO:	Privada Gallegos sin número, Zona Centro, código postal 37970, Tierra Blanca, Gto.
TÉLEFONO (S):	01 419 23 400 94, 4191009617

DIF URIANGATO

DOMICILIO:	Calle Salvador Urrutia número 139, Fraccionamiento Revolución, código postal 38980, Uriangato, Gto
TÉLEFONO(S):	01 445 458 09 75, 01 445 458 86 102, 4454580975

DIF VALLE DE SANTIAGO	
DOMICILIO:	Calle Ma. Gertrudis Vargas número 36, Colonia Miravalle, código postal 38400, Valle de Santiago, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 456 64 30196, 01 456 64 370 48

DIF VICTORIA	
DOMICILIO:	Calle Libertad Número 70, Colonia Centro, código postal 37920 (por Carretera Victoria Milpillas km.1), Victoria, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 (419) 29 39 240, 01 (419) 29 39 039

DIF VILLAGRÁN	
DOMICILIO:	Boulevard Luis Donaldo Colosio número 500, código postal 38260, Villagrán, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 (411) 16 50 043, 1650036
DIF XICHÚ	
DOMICILIO:	Avenida del Minero sin número, colonia Centro, código postal 37930, Xichú, Gto.
TÉLEFONO(S):	01 419 29 41 100, 01 419 29 41 099

DIF YURIRIA	
DOMICILIO:	Calle fray blas enciso sin número, colonia niños héroes, código postal 38940, Yuriria, gto.
TÉLEFONO(S):	01 419 29 41 099, 01 (445) 16 82 597

CENTRO DE GOBIERNO LEON, GUANAJUATO	
DOMICILIO:	Blvd Delta 207, Fracciones de Santa Julia, León, Gto. edificio de Gobierno Estatal, C.P. 37530.
TÉLEFONO(S):	01 477 148 1205

CENTRO DE GOBIERNO IRAPUATO, GUANAJUATO	
DOMICILIO:	AV. XIGLO XXI PREDIO LOS SAUCES, IRAPUATO, GTO.
TÉLEFONO(S):	01 462 60745 05

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

ANEXO II. SOLICITUD IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]
Folio de la Tarjeta Impulso *(opcional):*

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre(s):
Primer apellido: **Segundo Apellido:**
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**
Sexo: M ( ) H ( ) **Entidad de nacimiento:**
CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
RFC*(opcional)*: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [___] Número de hijos [___] No tengo hijas(os) ( )
De acuerdo con su cultura: **¿Usted pertenece a algún pueblo o comunidad indígena?:** Si ( ) **¿Cuál?**_____ No( ) **¿Usted habla alguna lengua indígena o dialecto?** Si ( ) **¿Cuál?**_____ No( )
Por sus antepasados y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, ¿Se considera afro mexicano(a) o afrodescendiente? Si ( ) No( )
Por su situación actual, usted se considera: Migrante ( ) Familiar de Migrante ( ) Migrante en retorno ( ) Migrante en tránsito ( ) Ninguna de los anteriores ( )
¿Usted está interesada(o) en obtener la Tarjeta Impulso? Si ( ) Ya cuento con Tarjeta ( ) No ( ) **¿Usted autoriza que un servidor(a) público(a) lo contacte para tramitar la Tarjeta Impulso?** Si ( ) No ( )

II. DATOS DE CONTACTO
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Correo electrónico: @
Teléfono fijo *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Teléfono de recados *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]

III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)
Parentesco con la persona solicitante: Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )
Nombre(s):
Primer apellido: **Segundo Apellido:**
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**
Sexo: M ( ) H ( ) **Entidad de nacimiento:**
CURP |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Correo electrónico: @

IV. DATOS DEL APOYO SOLICITADO
Descripción de la necesidad de la persona solicitante:
Costo estimado para atender la necesidad *(opcional)*:

V. DATOS DE DOMICILIO	
Estado:	**Municipio:**
Localidad:	**Código Postal:**
Colonia:	

ANEXO II. SOLICITUD IMPULSO

Calle:	No. Exterior:	No. Interior:
Referencias:		

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO III. LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS-SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
TEMA DE ORIENTACION DESPENSAS:

ID	ANOTAR CLAVE CURP O FECHA Y ESTADO DE NACIMIENTO	NOMBRE DEL BENEFICARIO	DOMICILIO	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	PARENTESCO	FIRMA DE RECIBIDO	RECIBIO ORIENTACION SI= / NO=X	NO. DE DESPENSAS	INCIDENCIA (En caso de no entregar la despensa)	FIRMA DE TESTIGO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN OTORGADA EN ESTA LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS, ES VERÍDICA PARA QUE PUEDA SER UTILIZADA EN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE; ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DECLARANTE; ASI COMO A LAS SANCIONES PENALES QUE SON APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDAD.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa, seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual, canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia cue la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif guanajuato gob mx

NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES:_____

FECHA DE DISTRIBUCION: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO IV-LISTA DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS PREPARADOS.

NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	ANOTAR CLAVE CURP O FECHA Y ESTADO DE NACIMIENTO (EN CASO DE SER EXTRANJERO, ANOTAR LA NACIONALIDAD)	VULNERABILIDAD (NNA=NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE, AM=ADULTO MAYOR, PD=PERSONA CON DISCAPACIDAD, MU=MUJER EMBARAZADA, MLACT=MUJER EN PERIODO DE LACTANCIA)	FIRMA DE RECIBIDO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN OTORGADA EN ESTA LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS, ES VERÍDICA PARA QUE PUEDA SER UTILIZADA EN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE; ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DECLARANTE, ASÍ COMO A LAS SANCIONES PENALES QUE SON APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDAD.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES:_____

FECHA DE ENTREGA: _____

INCIDENCIA
A) Fallecimiento
B) No se localizó
C) Identificación de persona que no cuenten con un medio oficial para ello
D) Imposibilidad de localizar el domicilio
E) Negativa a firmar baja voluntaria
F) Negativa a la requisición de la exención
G) Circunstancias que hacen presumir que no cumple con los parámetros establecidos
H) Migración
I) No se localizó al beneficiario por segunda ocasión

# Beneficarios	OBSERVACIONES

NOMBRE O NOMBRES Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES:_____

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO V.- ESCRITO DEL COMITÉ

Siendo las _____ horas del día ____ de_____ del año 20___ en la localidad de_____ del municipio de, _____ Gto., reunidos en asamblea, la mayoría de las personas interesadas en el Programa **ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO,** para el apoyo de _____de común acuerdo levantan el presente escrito a fin de formar un comité de espacio alimentario.

Clave del plantel: _____ Nombre del plantel: _____

Este comité se forma con el propósito de hacer funcionar el Programa **ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO,** para el apoyo de

_____

Se establecen los nombres y funciones de las personas elegidas por voto mayoritario como las (os) responsables de mantener en funcionamiento del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO** para el apoyo de _____, vigilar que exista un honesto y adecuado uso de los recursos y apoyos otorgados, gestionar y dar seguimiento a necesidades prioritarias, dar un servicio de alimentación de acuerdo a las recomendaciones propuestas por DIF Estatal, realizar actividades de buenas prácticas de higiene, además de participar en acciones de Orientación Alimentaria.

Se indica que si el apoyo corresponde a la modalidad de mil días o atención prioritaria indicar con una X el tipo que comité que corresponda:

Comité de espacios alimentarios ( ) Grupo de atención alimentaria ( )

El comité tendrá vigencia de un año a partir de la firma de este documento o durante el tiempo que dure en funciones el espacio alimentario, en caso de ser por un periodo menor a un año.

Los integrantes de éste comité, en conocimiento pleno de las Reglas de Operación del **Programa ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO** para el ejercicio fiscal 2022, convienen en acatar los acuerdos que se establezcan en las asambleas, en el cual deberán señalarse las actividades que cada integrante del Comité **cumplirá** en relación a la operación del programa (periodicidad de los roles de trabajo, distribución de actividades para preparar alimentos, etcétera).

Es responsabilidad del Comité del espacio alimentario vigente hacer un buen manejo, conservación e implementación del sistema de primeras entradas-primeras salidas, con la finalidad **de evitar el rezago, daño y/o insumo (s) en mal estado**; de igual manera tienen el compromiso de solicitar los requisitos para la actualización del padrón de personas beneficiarias correspondiente e informar al responsable municipal del programa los movimientos de altas y/o bajas detectados.

Mecanismo de corresponsabilidad

I. Para la dotación de insumos alimentarios fríos:

El mecanismo de corresponsabilidad por ración del desayuno escolar frío no se enterará aportación alguna, estipulado en el artículo 87 de las Reglas de Operación del programa Asistencia alimentaria GTO para el ejercicio 2022.

II. Para Desayunos escolares calientes, la dotación de insumos alimentarios para la preparación de desayunos o comidas calientes y la dotación de insumos alimentarios de Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria:

El Comité de Espacios Alimentarios podrá establecer un monto de mecanismo de corresponsabilidad por ración diaria de hasta máximo $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será entregada al DIF Estatal ni a los DIF Municipales, sino que será utilizada por dicho Comité exclusivamente para la operatividad y gastos del Espacio Alimentario.

III. Para la dotación de insumos alimentarios de Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida, la entrega no estará sujeta a una cuota de recuperación.

Queda establecido que la (el) C._____, cuyo domicilio se ubica en _____, ha sido elegida (o) como Coordinador (a) del Comité para desempeñar con honestidad todas las actividades relativas a la operación del programa, señalándose que las decisiones que tome deberán ser consensadas por la mayoría de los padres de familia de las personas beneficiarias.

Así mismo fueron elegidas las siguientes personas para desempeñar las funciones que se describen a continuación,

estando de acuerdo en que por el desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica alguna o en especie.

NOMBRE	CARGO	FUNCIONES
	PRESIDENTE (A)	- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante. - Acordar por mayoría en la Asamblea de Padres de Familia, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención. - Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente. - Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios. - Coordinar la recepción, y revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. - Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias. - Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios, por ejemplo, leche o piezas sueltas. - Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. - Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.
	TESORERO (A)	- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad. - Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. - Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma. - Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos. - Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentada en minuta firmada por parte de los padres de familia. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
	RESPONSABLE DE NUTRICIÓN (CALIDAD NUTRICIA Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA)	- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente. • En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más

		conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar. - Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. - Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.
	RESPONSABLE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA	- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar. - Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SNDIF, así como en el numeral 2.2.2 de esta Estrategia. - Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros. - Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos. - Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
	RESPONSIBLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo. - Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique. - Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela. - Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SMDIF y/o SMDIF según corresponda. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
	RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR (EN CASO DE APLICAR)	- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar. - Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos. - Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los

		alumnos. - Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar. - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión. Siendo las_____ horas, del día _____ del año 20___ firmando al calce para constar los que en ella intervienen.

Nombre	Domicilio	Teléfono y/o correo electrónico	Firma

Firman como testigos el C._____Representante de la localidad y/o presidente (a) del comité de espacio alimentario y el C._____Representante del Sistema Municipal DIF del municipio _____, quien tiene el cargo de_____.

TESTIGOS

_____ _____

REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD **REPRESENTANTE DEL SMDIF**

Y/O PRESIDENTE (A) DEL ESPACIO ALIMENTARIO

SELLO DEL PLANTEL EDUCATIVO **SELLO DEL SMDIF**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO VI. CONCENTRADO DE COMITÉS

Modalidad [ ] 1.- Desayunos escolares (frío)
2.- Desayunos escolares (caliente)
3.- Atención prioritaria

MUNICIPIO _____ FECHA: _____

ID ESPACIO ALIMENTARIO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PLANTEL ESCOLAR	CLAVE DE PLANTEL ESCOLAR	NOMBRE DE PRESIDENTE (A)	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE TESORERO (A)	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE RESPONSABLE DE NUTRICIÓN (CALIDAD NUTRICIA Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE RESPONSABLE INOCUIDAD ALIMENTARIA	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	NOMBRE DE RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

** Insertar el número de filas para cubrir todos los espacios alimentarios.*

ELABORÓ: _____ DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL _____

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de otorgamiento, requisitos y criterios de selección aplicables al programa, identificación y seleccionar de personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, adecuada ejecución del programa, integración del padrón de personas beneficiarias del programa, seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa. Similar, difusión y difusión productos de publicidad visual y audiovisual, identificación y mantenimiento de suministrantes, a otras entidades públicas, cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia, para otorgar los apoyos, incluyendo auditorías que la persona requiera a para el ejercicio de recursos propios, comparativos o vinculados con la finalidad que motiva el tratamiento de los datos personales en actual del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en las artículos 10, 11, 17, 18, 19, 22, 34, 44, 46 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página http://DIF.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO VII. INVENTARIO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COCINA

MUNICIPIO:_____ FECHA:_____ C.C.T: _____ ID:_____

LOCALIDAD:_____ NOMBRE DE LA ESCUELA:_____

Desayunos escolares (Caliente) ☐
Atención prioritaria ☐

ENTREGA INICIAL	MOBILIARIO Y/O UTENSILIOS	ESTADO	FORTALECIMIENTO CON PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO SDIFEG		FORTALECIMIENTO SMDIF		TOTAL
			CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	CANTIDAD	FECHA	
	Mesa de trabajo	(B) (R) (M)							
	Mesas para comedor	(B) (R) (M)							
	Budineras de no. 45	(B) (R) (M)							
	Contenedores agua de 90 L	(B) (R) (M)							
	Sillas apilables	(B) (R) (M)							
	Licuadoras	(B) (R) (M)							
	Tazon de Policarbonato	(B) (R) (M)							
	Platos trinches de 25 cm.	(B) (R) (M)							
	Tazas de melanina	(B) (R) (M)							
	Cucharas soperas	(B) (R) (M)							
	Ollas recta de no. 34	(B) (R) (M)							
	Cucharas de servicio no. 30	(B) (R) (M)							
	Sartenes	(B) (R) (M)							
	Vaporera de no. 30	(B) (R) (M)							
	Vasos policarbonato 10 Oz.	(B) (R) (M)							
	Arroceras de no. 34	(B) (R) (M)							
	Jarras de plástico de 4.5 lts.	(B) (R) (M)							
	Charolas de plástico	(B) (R) (M)							
	Cuchillos de acero inoxidable.	(B) (R) (M)							
	Cubetas de plástico	(B) (R) (M)							
	Parrilla de 3 quemadores.	(B) (R) (M)							
	Cilindro de Gas 30 Kg	(B) (R) (M)							
	Regulador para gas	(B) (R) (M)							
	Refrigerador 11 pies	(B) (R) (M)							
	Molcajete	(B) (R) (M)							
	Prensa para tortillas	(B) (R) (M)							
	Exprimidor	(B) (R) (M)							
	Coladera Grande de acero	(B) (R) (M)							
	Comal de placa	(B) (R) (M)							
	Extintor	(B) (R) (M)							
	Gabinete Metalico	(B) (R) (M)							
	Estante	(B) (R) (M)							
	Olla express 8 Lts	(B) (R) (M)							
	Tarja con escurridor	(B) (R) (M)							
	Otros (Especificar, aumentar tanto número de renglones como sea necesario).	(B) (R) (M)							

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	SELLO DEL SMDIF
DIRECTOR (A) DEL SMDIF	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	COORDINADORA DEL ESPACIO ALIMENTARIO	

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO VIII. SUPERVISIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha: ___/___/___
Hora: ___:___ Nombre del plantel escolar: _____ C.C.T _____
Grado de marginación: MA A M B MB Persona entrevistada: _____
Cargo en el comité: Presidente (a)/Tesorero (a)/ Responsable de nutrición/ Responsable de inocuidad alimentaria/ Responsable del huerto escolar/ Responsable de vigilancia nutricional/ otro:_____

Momento de la supervisión: (respecto al consumo del desayuno)
*En caso de que el consumo se realice en casa de cada uno de los beneficiarios entrevistar a una de las madres de familia.
*En caso de almacenamiento de los insumos en casa de algún miembro del comité, entrevistar a la persona que los reguarda.

Cantidad de beneficiarios:_____	Tipo de inmueble destinado al consumo de los alimentos: Aula Desayunador Estructura sin paredes Patio Casa Otro:_____	¿Cuenta con huerto? SI NO ¿Ha producido? SI NO ¿Ha recibido capacitación?

1. Operatividad del programa

1.1 ¿Sabe cómo está conformado el comité de desayunos escolares? SI NO

1.2 ¿Sabe qué actividades realiza cada integrante del comité? SI NO

1.3 ¿Quién recibe los insumos? Director y/o Maestro/ Presidente (a)/ Tesorero (a)/ Responsable de nutrición/ Responsable de inocuidad alimentaria/ Responsable del huerto escolar/ Responsable de vigilancia nutricional/ Otros:_____

1.4 ¿ Tiene copia del recibo de la entrega que hace DIF Municipal? SI NO

1.6 ¿Registran la asistencia de los beneficiarios? SI NO

1.5 Sitio donde se consumen los alimentos:
1. Aula/ 2. Patio/ 3. Desayunad or/ 4. Casa de algún miembro de comité/ 5. Casa de los beneficiarios/ 6. Otros:_____

1.7 ¿Sabe cuál es el procedimiento para dar de baja y/o alta beneficiarios? SI NO

1.8 En su desayuno diario recibe una ración de: LECHE SI NO FRUTA SI NO CEREAL SI NO

2. Instalaciones del lugar de almacenamiento de insumos

2.1 Especifique el lugar de almacenamiento: Aula Almacén Casa Particular Otro: _____
Si el lugar de almacenamiento es una casa particular, pasar a la sección 3

2.2 Piso: Tierra Cemento Vitropiso Mosaico de Pasta Barro Otro:
2.3 Techo: Cemento Lámina de asbesto Lámina galvanizada Lámina de cartón Otro:
2.4 Pared: Ladrillos Tabicón Lámina de Cartón Adobe Otro:

2.5 Responda SI o NO según sea el caso.	Limpio		Grietas		Goteras		Escurrimiento		Humedad		Moho		Encharcamiento		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
2.5.1 Piso															
2.5.2 Techo															
2.5.3 Paredes															

2.6.1 ¿El lugar de almacenamiento de insumos cuenta con puertas? SI NO

2.6.3 ¿Cuenta con ventanas que permitan la circulación del aire? SI NO

2.6.2 ¿Las puertas evitan la entrada de agua / fauna nociva? SI NO

2.6.4 ¿El acomodo de los insumos permite conservar la inocuidad de los mismos? SI NO

2.7 ¿Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos? SI NO

3. Buenas Prácticas de Higiene de Beneficiarios

3.1 ¿Los beneficiarios conocen el correcto lavado de manos? SI NO
3.2 ¿Los beneficiarios se lavan los manos antes de consumir los alimentos? SI NO

4. Orientación Alimentaria

4.1 ¿Recibe pláticas de orientación alimentaria por parte de personal del DIF Municipal o del DIF Estatal? SI NO
4.2 ¿Consume el desayuno con base en el menú cíclico sugerido por el DIF Estatal? SI NO
4.3 Orientación alimentación otorgado durante la supervisión Tema: _____

5. Revisión de insumos

Nombre del insumo	Lote	Fecha de caducidad

6. Entrevista Beneficiario 1

6.1 Nombre del beneficiario:_____

6.2 ¿En qué lugar consume los alimentos? Escuela/ Hogar/	**6.5** ¿Cada cuándo recibe las raciones? Mensual/ Bimestral/ Trimestral **6.6** ¿Para cuántos días le entregan?_____
6.3 Cuando lo consume en casa, ¿cuántas personas consumen los alimentos?_____	**6.7** ¿Qué cantidad de dinero entrega como mecanismo de corresponsabilidad, por ración?_____
6.4 ¿Considera que es suficiente los alimentos que se les otorgan a los beneficiarios? SI NO	**6.8** ¿Cada cuándo entrega una aportación, como mecanismo de corresponsabilidad?_____

7. Entrevista Beneficiario 2

7.1 Nombre del beneficiario:_____

7.2 ¿En qué lugar consume los alimentos? Escuela/ Hogar/	**7.5** ¿Cada cuándo recibe las raciones? Mensual/ Bimestral/ Trimestral **7.6** ¿Para cuántos días le entregan?_____
7.3 Cuando lo consume en casa, ¿cuántas personas consumen los alimentos?	**7.7** ¿Qué cantidad de dinero entrega como mecanismo de corresponsabilidad, por ración?_____
7.4 ¿Considera que es suficiente los alimentos que se les otorgan a los beneficiarios? SI NO	**7.8** ¿Cada cuándo entrega una aportación, como mecanismo de corresponsabilidad??_____

8. Control de Expedientes

8.1 ¿Se aplicó acta de hechos? SI NO

8.2 Acuerdos y compromisos:

8.3 Observaciones

_____
Nombre y Firma del Responsable del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

_____
Nombre y Firma de la persona que realiza la supervisión

Sello Escuela

_____
Nombre y Firma del responsable de Región

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO IX.- SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

Municipio: _____ Localidad: _____ GM: MA A M B MB Fecha: ____/____/____
Hora: ____:____ Nombre del Espacio Alimentario o escuela: _____ C.C.T: _____ ID_____
Persona entrevistada: _____ Cargo en el Comité: Presidente (a)/ Tesorero (a)/ Responsable de nutrición/ Responsable de inocuidad alimentaria/ Responsable de vigilancia nutricional/ Responsable de huerto escolar; Cuenta con programa de tiempo completo: _____

Desayunos escolares (caliente) ☐	Atención prioritaria a personas	Mil días de vida.
	(Atención prioritaria –Fuera de escuela) ☐	(6 – 12 meses) ☐
	(2 – 5 años 11 meses) ☐	(6 – 24 meses) ☐

Horario de preparación de los alimentos		Horario de servicio		Antigüedad del comedor (años):	

Cantidad de beneficiarios:	Tipo de inmueble destinado para ser comedor:		Sí	No
Alumno: ____ Otros: _____ Total: _____	☐ Aula ☐ Comedor ☐ Estructura sin paredes ☐ Patio ☐ Bodega ☐ Otros: _____	¿Cuenta con apoyo sustentable productivo?		
		¿Ha producido?		
		¿Ha recibido capacitación?		

1. Operatividad del programa

1.1 ¿Conoce como está conformado el comité del Espacio Alimentario? Sí ☐ No ☐

1.2 ¿Conoce que actividades debe realizar cada integrante del comité? Sí ☐ No ☐

1.3 ¿Quién recibe los insumos? Director y/o Maestro Coordinadora Administrador Vocal Alimentario Vocal Asistente Vocal de Contraloría Social

1.4 ¿Tiene copia de recibo de la entrega que hace DIF Municipal? Sí ☐ No ☐ (tomar fotografía del recibo)

1.5 Si se consumen los alimentos en el hogar, ¿Cuál es la razón? _____

1.6 ¿Los insumos se encuentran almacenados en el comedor? Sí ☐ No ☐
En caso de No, ¿Dónde se encuentran? _____
Nombre de la persona que los tiene resguardados_____

1.7 ¿La asistencia de beneficiarios se realiza en algún registro? Sí ☐ No ☐

1.8 ¿La cantidad de beneficiarios concuerda con el registro realizado? Sí ☐ No ☐

1.9 ¿Se cuenta con una aportación Voluntaria? Sí ☐ No ☐
¿Cuánto es la aportación? $_____

1.10 ¿En qué se emplea la aportación voluntaria?
Insumos / Mobiliario / Mejoras del Comedor

1.11 ¿El DIF Municipal supervisa el control de la aportación voluntaria que se lleva en el Espacio Alimentario? Sí ☐ No ☐

2. Instalaciones del comedor

2.1 Piso: Tierra/ Cemento/ Vitropiso/ Mosaico de pasta/ Barro/ **2.1.2** Condiciones generales: **Bueno Regular Malo**

2.2 Techo: Concreto/ Lámina galvanizada/ Lámina de cartón/ Lamina de asbesto/ Madera/ **2.2.1** Condiciones generales: Bueno Regular Malo
2.2.2 Existen huecos: Sí ☐ No ☐

2.3 Paredes: Ladrillo/ Tabicón/ Lámina galvanizada/ Lámina de cartón/ Madera/ **2.3.1** Está enjarrada: Sí ☐ No ☐
2.3.2 Está pintada: Sí ☐ No ☐ **2.3.3** Condiciones generales: **Bueno Regular Malo**

2.4 Responda sí o no según sea el caso.	Limpio		Grietas		Goteras		Escurrimiento		Humedad		Moho		Encharcamiento		Observaciones
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
2.4.1 Piso															
2.4.2 Techo															
2.4.3 Paredes															

	Sí	No		Sí	No
2.5 ¿Cuenta con protecciones en los focos o lámparas?			2.8.2 ¿Las puertas tienen guardapolvos?		
2.6 ¿La instalación eléctrica está oculta?			2.9 ¿Cuenta con ventanas?		
2.7 ¿La instalación eléctrica está en buen estado?			2.10 ¿Cuenta con baño?		
2.8 ¿Cuenta con puertas?			2.11 ¿Existe limpieza alrededor del comedor?		
2.8.1 ¿Las puertas evitan la entrada de agua / fauna nociva?					

3. Servicios dentro del comedor

Cuenta con:	Sí	No	Cuenta con:	Sí	No
3.1 Instalación de luz eléctrica			3.3 Instalación de drenaje, fosa séptica o biodigestor		
3.2 Instalación de Gas			3.4 Instalación de Agua potable		

4. Almacenamiento de insumos a temperatura ambiente	Sí	No
4.1 Cuenta con un espacio y/o mobiliario destinado exclusivamente para el almacenamiento de insumos		
4.2 Los insumos se encuentran almacenados correctamente		
4.3 El comedor es utilizado como bodega de materiales e insumos ajenos al mismo		
En caso de que si, ¿cuáles materiales?		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO IX.- SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

5. Almacenamiento de insumos en refrigeración					
	Sí	No		Sí	No
5.1 ¿Cuenta con equipos de refrigeración?			5.3 ¿El refrigerador se encuentra limpio?		
5.2 ¿Los insumos están almacenados correctamente en el refrigerador?					

6. Almacenamiento de utensilios y productos de limpieza					
	Sí	No		Sí	No
6.1 ¿Los productos y utensilios de limpieza evitan la contaminación de los insumos?			6.2 ¿Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido?		

7. Control de materias primas					
	Sí	No		Sí	No
7.1 ¿Conoce el sistema primeras entradas, primeras salidas (PEPS) y lo implementan?			7.4 ¿Se ha identificado insumo caducado o en malas condiciones?		
7.2 ¿Cuentan con un espacio destinado para insumo en mal estado o caducado?					
7.3 ¿Cuál es la manera de eliminación de desecho?: Guarda/ Tira/ Quema/ Regala/ Vende/ Composta/ Reporta/ No sabe qué hacer					

8. Control de plagas					
	Sí	No	8.4 Fecha de la última fumigación: _____		
8.1 ¿Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área del comedor?			8.5 Sustancias utilizada en la fumigación: _____		
8.2 ¿Realizan fumigación en el Espacio Alimentario?			8.6 ¿Hay evidencia de que hubo presencia de insectos, aves, roedores, etc.?	Sí	No
8.3 ¿Cada cuándo? Semana/ Mes/ Año/ _____veces			8.7 Tipo de fumigación: Casera/ Profesional/		

9. Seguridad del inmueble					
Seguridad:	Sí	No		Sí	No
9.1 ¿Cuenta con extintores?			9.7 ¿El personal ha sido capacitado en manejo de extintores?		
9.1.1 Cantidad: _____			Cuenta con señalética para:		
9.1.2 Fecha de la ultima recarga D M A _____/_____/_____			9.8 Ruta de evacuación		
9.2 ¿Cuenta con tanque estacionario?			9.9 Punto de reunión		
9.3 ¿Cuenta con cilindro de gas?			9.10 Informativa de cómo actuar en caso de sismo e incendio		
9.4 ¿El cilindro de gas se encuentra fuera del inmueble?			9.11 No fumar		
9.5 ¿El cilindro de gas se encuentra fijo?			9.12 No escupir		
9.6 ¿La instalación para gas está en buenas condiciones?			9.13 No mascotas		

10. Buenas Practicas de Higiene Personal					
	Sí	No		Sí	No
10.1 ¿Se lavan las manos antes y durante la preparación de los alimentos con la técnica del correcto lavado de manos?			10.2.5 ¿Utiliza cofia / redes para cubrir el cabello?		
10.2 El personal encargado cuenta con:			10.2.6 Las uñas cortas		
10.2.1 Manos limpias			10.2.7 Las uñas sin esmalte		
10.2.2 Ropa limpia			10.2.8 Las uñas limpias		
10.2.3 Calzado limpio / cerrado			10.2.9 Mandil se encuentra limpio		
10.2.4 ¿Usa anillos, cadenas, pulseras, aretes o reloj de mano?					

11.Buenas Practicas de Higiene en la Preparación de alimentos	Sí	No
11.1 ¿Los beneficiarios se lavan las manos antes de consumir los alimentos?		
11.2 El lugar donde se lavan las manos los beneficiarios cuenta con: Agua		
Jabón		
11.2.1 ¿Dónde se lavan las manos los beneficiarios? Lavabo/ Lavadero/ Cubeta/ Contenedor/ Llave/ No se las lava/		
11.3 ¿Quien prepara los alimentos conoce el termino de contaminación cruzada?		
11.4 ¿Durante la preparación de alimentos evita la contaminación cruzada?		
11.5 ¿Las frutas y verduras son lavadas?		
11.6 ¿Las frutas y verduras son desinfectadas?		
11.7 El agua que se utiliza para la preparación de alimentos es: Hervida/ Clorada/ Purificada/ Llave/		

12. Buenas Practicas de Higiene en las Instalaciones					
	Sí	No		Sí	No
12.1 ¿Se realiza la limpieza al inicio y al final de la jornada?			12.3 ¿Las jergas son desinfectadas?		
12.2 ¿Las jergas son lavadas?			12.4 ¿Cuentan con botes para basura?		

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO IX.- SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

13. Orientación					
	Sí	No		Sí	No
13.1 ¿Recibe pláticas de orientación alimentaria por parte del DIF Municipal?			**13.7** ¿Cuentan con menú cíclico?		
13.2 ¿Cada cuándo? Mensual/ Trimestral/ Semestral/ Anual/ No recibe/			**13.8** ¿Utilizan el menú cíclico?		
13.3 ¿Recibe pláticas de orientación alimentaria por parte del DIF Estatal?			**13.9** ¿Cuenta con un recetario proporcionado por el DIF Estatal?		
13.4 ¿Cada cuándo? Mensual/ Trimestral/ Semestral/ Anual/ No recibe/			**13.10** ¿Se preparan platillos de los sugeridos en el recetario?		
13.5 ¿Ha aplicado los conocimientos adquiridos en la orientación alimentaria?			**13.11** ¿Utilizo alguna porción de fruta o verdura en el platillo del día?		
13.6 ¿Ha recibido demostraciones culinarias?			**13.12** Orientación alimentaria otorgada durante la supervisión: Tema: _____ Responsable:		

14. Revisión de insumos									
Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de caducidad	Insumo	Presentación	Marca	Lote	Fecha de caducidad

15. Mobiliario											
En qué estado y cantidad se encuentran: B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparaciones M=malo, no tiene reparación	No.	B	R	M	Solicitud de Fortalecimiento con base a necesidades (Cantidad)	En qué estado y cantidad se encuentran: B=bueno, completamente funcional R=regular, requiere reparaciones M=malo, no tiene reparación	No.	B	R	M	Solicitud de Fortalecimiento con base a necesidades (Cantidad)
Arrocera de aluminio.						Olla express					
Charola de plástico.						Olla recta de aluminio					
Cilindro de gas.						Parrilla 3 quemadores en línea metálica					
Coladera para verduras de acero.						Plato trinche de policarbonato					
Comal de placa						Refrigerador					
Contenedor de plástico con tapa.						Sarten acero inoxidable					
Cuchara de servicio						Sillas apilables					
Cucharas sopera de acero						Tabla para picar polipropileno					
Cucharon grande de acero						Tazón policarbonato					
Cuchillo Chef de acero						Vaporera de aluminio triple fuerte con tapadera					
Budineras						Vaso de policarbonato					
Estante de 5 entrepaños						Tazas					
Locker						Tarjas					
Jarra de plástico con tapa						Cubeta de plástico					
Licuadora de dos velocidades						Exprimidor					
Mesas plegables						Escurridor					
Regulador de gas						Otros:					
Molcajete											

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO IX.- SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS O COMIDA CALIENTE

	Sí	No
16.1 ¿Se aplicó acta de hechos?		

17. Acuerdos y compromisos

18. Observaciones

Nombre y Firma del responsable del DIF Municipal

Sello del DIF Municipal

Nombre y firma de la persona que realiza la Supervisión

Sello Escuela

Nombre y Firma del responsable de Región del DIF Estatal

CARGO	NOMBRE	FIRMA	N° DE TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
PRESIDENTE (A)				
TESORERO (A)				
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN				
RESPONSABLE DE INOCUIDAD ALIMENTARIA				
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL				
RESPONSABLE DE HUERTO ESCOLAR				

Nota: Esta encuesta es responsabilidad del operario de supervisión, por lo cual se deberá contestar en su totalidad, ya que de lo contrario tendrá que desplazarse con sus propios medios para poder obtener los datos que se requieren. ¡¡Gracias!!

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO X. RECIBO DE ENTREGA DE INSUMO DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS

MUNICIPIO: _____ NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: _____ FOLIO: _____
LOCALIDAD: _____ MES DE CONSUMO: _____
NOMBRE DEL ESPACIO ALIMENTARIO: _____ MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD A ENTERAR: _____
C.C.T.: _____

INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LOTE	CADUCIDAD	MARCA	PRODUCTO CON EMPAQUE ÍNTEGRO Y SIN DAÑO FÍSICO (SI/NO)	PRODUCTOS SIN ELEMENTOS FÍSICOS CONTAMINANTES (SI/NO)	CANTIDAD FALTANTE	FECHA DE ENTREGA

En DIF Estatal la calidad es prioridad, en caso de recibir productos en malas condiciones o si no corresponde a la cantidad descrita en el recibo entregado, comunicarse al teléfono: ***(800) 343 4861***

¡Tú participación es importante!

Por el Comité del Espacio Alimentario

Nombre de la persona de quien recibe _____

Firma de quien recibe _____

SELLO DEL DIF MUNICIPAL

Por DIF Municipal

Nombre de la persona de quien entrega _____

Firma de quien entrega _____

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO XI. RECIBO DE ENTREGA DE DOTACIONES DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE

MUNICIPIO: _____ PERIODO DE ENTREGA: _____ FECHA DE ENTREGA: _____

LOCALIDAD: _____ MES/MESES DE CONSUMO : _____ FOLIO: _____

NOMBRE DEL ESPACIO ALIMENTARIO: _____ CANTIDAD DE DOTACIONES DE INSUMOS: _____

ID / C.C.T. : _____ NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: _____

INDICAR (✓) MODALIDAD:
DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES ( ) ATENCIÓN PRIORITARIA - 2 A 5 AÑOS 11 MESES ( ) MIL DÍAS DE VIDA - 6 A 12 MESES ( )
ATENCIÓN PRIORITARIA - FUERA DE ESCUELA ( ) MIL DÍAS DE VIDA - 12 A 24 MESES ( )

	INSUMOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN						CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PAQUETES DE INSUMOS			
No.	INSUMO	PRESENTACIÓN	MARCA	LOTE	CADUCIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO CON EMPAQUE INTEGRO Y SIN DAÑO FÍSICO (SI/NO)	PRODUCTOS SIN ELEMENTOS FÍSICOS CONTAMINANTES (SI/NO)	CANTIDAD Y/O INSUMO FALTANTE (SI/NO)	OBSERVACIONES

*En DIF Estatal la calidad es prioridad, en caso de recibir productos en malas condiciones o si no corresponde a la cantidad descrita en el recibo entregado, comunicarse al teléfono: **(800) 3434861***

¡Tú participación es importante!

Por el Comité del Espacio Alimentario	SELLO DEL SMDIF	Por DIF Municipal
Nombre de la persona y Firma de quien recibe		Nombre de la persona y Firma de quien entrega

OBSERVACIONES:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página http://dif.guanajuato.gob.mx

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

Fecha de solicitud (DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__]
Folio de la Tarjeta Impulso *(opcional)*:
I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre(s):
Primer apellido: **Segundo Apellido:**
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**
Sexo: M ( ) H ( ) **Entidad de nacimiento:**
CURP: |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|
RFC*(opcional)*: |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|
Estado civil: Unión libre ( ) Casada(o) ( ) Separada(o) ( ) Divorciada(o) ( ) Viuda(o) ( ) Soltera(o) ( )
Parentesco con Jefa(e) del hogar: Jefa(e) del hogar ( ) Esposa(o) ( ) Compañera(o) ( ) Hija(o) ( ) Nieta(o) ( ) Nuera o yerno ( ) Madre o padre ( ) Suegra(o) ( ) Otro parentesco ( ) Sin parentesco ( )
¿Cuántas hijas e hijos tiene usted? Número de hijas [___] Número de hijos [___] No tengo hijas(os) ( )
II. DATOS DE CONTACTO
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Correo electrónico: @
Teléfono fijo *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Teléfono de recados *(opcional)*: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
III. DATOS DE PADRE, MADRE, TUTOR(A) O PERSONA ACOMPAÑANTE (en caso de aplicar)
Parentesco con la persona solicitante: Padre( ) Madre( ) Tutor(a) legal( ) Persona acompañante por alguna discapacidad ( )
Nombre(s):
Primer apellido: **Segundo Apellido:**
Fecha de nacimiento(DD/MM/AAAA): [__] [__] / [__] [__] / [__] [__] [__] [__] **Edad:**
Sexo: M ( ) H ( ) **Entidad de nacimiento:**
CURP |___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|___|
Teléfono celular: [__] [__] [__] - [__] [__] [__] - [__] [__] [__] [__]
Correo electrónico: @
IV. DATOS DE DOMICILIO
Estado: **Municipio:**
Localidad: **Código Postal:**
Colonia:
Calle: **No. Exterior:** **No. Interior:**
Referencias:

V. DATOS DEL HOGAR		
1. ¿Cuántos hogares o grupos de personas tienen gastos separados para comer contando el de usted dentro de su vivienda?	|___|___| **Total de Hogares**	
2. Incluyéndose usted, ¿Cuántas personas forman parte de su hogar?	[___|___] Número de Mujeres	[___|___] Número de Hombres
	Si	1

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

3. **Incluyéndose usted, ¿Hay personas menores de 18 años que forman parte de su hogar?**	No	2
4. **Incluyéndose usted, ¿Hay personas de 65 años o más que forman parte de su hogar?**	Si	1
	No	2
5. **La persona jefa de familia es:**	**Mujer** ( ) **Hombre** ( )	

VI. SALUD

6. **¿En qué institución está usted afiliado o inscrito o tiene acceso a atención médica:**
(Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas)

Del Seguro Social IMSS?	1	Del INSABI (antes Seguro Popular) ?	6
Del IMSS facultativo para estudiantes?	2	De un seguro privado?	7
Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

7. **¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?** (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. **En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades:** (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	**Lo hace con poca dificultad**	**Lo hace con mucha dificultad**	**No puede hacerlo**
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

VII. EDUCACIÓN

9. **Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?**
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste [____]	Nivel [____]	Grado [____]

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

Si.....1 No.....2	Kínder o preescolar.....1 Primaria.....2 Secundaria.....3 Preparatoria o bachillerato.....4 Normal básica.....5	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6 Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8 Profesional.....9 Posgrado (maestría o doctorado).....10 Ninguno.....11	1 años.....1 2 años.....2 3 años.....3 4 años.....4 5 años.....5 6 años.....6

VIII. INGRESOS

10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenía trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?

(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)

Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?	[__|__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en pesos
13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?	[__|__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en pesos
14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?	[__|__|__|__|__|__|__] Anote la cantidad en dólares

IX. GASTO

15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... Cada semana.....1 Cada mes.....2 Cada dos meses...3 Cada tres meses...4 Cada seis meses...5 Cada año.....6	**Anote la cantidad en pesos**	**Anote código de periodicidad**
La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[__|__|__|__|__|__|__]	[____]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[__|__|__|__|__|__|__]	[____]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[__|__|__|__|__|__|__]	[____]
La compra de medicinas?	[__|__|__|__|__|__|__]	[____]

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

Consultas médicas?	[__|__|__|__|__|__]	[____]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[__|__|__|__|__|__]	[____]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[__|__|__|__|__|__]	[____]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[__|__|__|__|__|__]	[____]

X. ALIMENTACIÓN

16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

XI. VIVIENDA

17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?	[___|___] Número de personas

18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)	[___|___] Número de cuartos

19. ¿La vivienda que habita es...
(Lea las opciones y cruce un código)

Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Cemento o firme	1
Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
Tierra	3

21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?
(Lea las opciones y cruce un código)

Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con viguería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

23. ¿En su vivienda tienen...
(Lea las opciones y cruce un código)

Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrean de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a...
(Lea las opciones y cruce un código)

La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen...
(Lea las opciones y cruce un código)

Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5
De otra fuente?	3		

26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...
(Lea las opciones y cruce un código)

Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería?	4
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad?	5
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible?	6

27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	Si	No
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0

XII. PERCEPCIÓN

28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código)

Seguro?	1	Inseguro?	2

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la

ANEXO XII. CÉDULA IMPULSO

información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XIII-ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ FECHA DE APLICACIÓN: _____ C.C.T.: _____ ID: _____

APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE(S): _____ CURP: _____

CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____ FECHA NACIMIENTO: _____ ESTADO NACIMIENTO: _____

REFERENCIA DEL DOMICILIO: _____ TELÉFONO CASA: _____ TELÉFONO MÓVIL: _____ ESTADO CIVIL: _____

NÚMERO DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA: _____

INSTRUCCIONES: SELECCIONE CON UNA X LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTREVISTADO:

☐ DESAYUNOS MODALIDAD FRÍA ☐ DESAYUNOS MODALIDAD CALIENTE ☐ ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA ☐ ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS MIL DIAS DE VIDA

VULNERABILIDAD:

☐ MUJER EMBARAZADA ☐ MUJER EN PERIODO DE LACTANCIA
☐ ADULTO MAYOR ☐ POBLACIÓN INDÍGENA

PROBLEMAS DE SALUD:

☐ DESNUTRICIÓN ☐ SOBREPESO ☐ OBESIDAD ☐ DIABETES
☐ HIPERTENSIÓN ☐ CANCER ☐ OTRO:

DISCAPACIDAD: ☐ SI ☐ NO

TIPO DE DISCAPACIDAD: ☐ VISUAL ☐ AUDITIVA ☐ MOTORA
☐ DEL HABLA ☐ MENTAL ☐ OTRA:

PREGUNTA	SI	NO	NO SABE	NO RESPONDE
1.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted se preocupó porque los alimentos se acabaran en su hogar?				
2.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar se quedaron sin alimentos?				
3.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez en su hogar dejaron de tener una alimentación correcta?				
4.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?				
5.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?				
6.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?				
7.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?				
8.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?				

DEJE SIN CONTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, SI EN EL HOGAR NO HAY MENORES DE 18 AÑOS

PREGUNTA	SI	NO	NO SABE	NO RESPONDE
9.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de tener una alimentación correcta?				
10.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?				
11.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?				
12.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?				
13.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas algún menor de 18 años en su hogar?				
14.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?				
15.- En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer durante todo un día?				

* CON BASE A LA ESCALA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ELCSA.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN OTORGADA EN ESTA ENCUESTA DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ES VERÍDICA PARA QUE PUEDA SER UTILIZADA EN EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE; ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DECLARANTE; ASÍ COMO A LAS SANCIONES PENALES QUE SON APLICABLES A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDAD.

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA DECLARANTE: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADOR: _____

INSTITUCIÓN QUE LEVANTA LA ENCUESTA: _____

OBSERVACIONES: _____

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

Nota: La aplicación de esta encuesta de medición, así como la entrega de copia de documentos oficiales, no garantiza la inclusión al Padrón de personas beneficiarias del Programa Asistencia Alimentaria GTO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS MIL DIAS DE VIDA

ANEXO XIV. AVISO POR ESCRITO

Fecha.___/____/20__. **Hora**.___:___

Nombre del beneficiario_____.
Domicilio._____.
Colonia:_____.
Localidad._____.
Municipio._____.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través del Programa Asistencia Alimentaria GTO, tiene como objetivo contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población sujeta de asistencia social alimentaria, proporcionados preferentemente en espacios alimentarios y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

El personal de DIF Estatal acudió a su domicilio, debido a que usted se encuentra registrado en el Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Alimentaria GTO; sin embargo, no fue localizado en su domicilio y por tal motivo, se le deja un aviso por escrito, solicitando a usted confirme su domicilio vía telefónica a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, al teléfono (473) 7353300 Ext. 4658, dentro del plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha del aviso, para que posteriormente le sea entregado el apoyo alimentario.

Ahora bien, si el último día del plazo señalado en el párrafo anterior, sea un día inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente; y en caso de que no se realice la confirmación del domicilio dentro del plazo señalado, se dará de baja del padrón de personas beneficiarias; lo anterior, debido a que los apoyos alimentarios del programa se otorgan hasta donde lo permita el presupuesto asignado, así como a la operatividad del programa.

Nombre y firma del responsable de entrega _____

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS MIL DIAS DE VIDA

ANEXO XV. SUPERVISIÓN DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS

Municipio: _____ **Localidad:** _____ **Fecha:** ___/___/____ **Hora:** ____:____

Nombre del beneficiario: _____

1.Operatividad		
1.1 ¿Cada cuándo recibe su despensa? 1.2 ¿Cuantas recibió en la última entrega?_____		
1.3 Fecha de la última entrega:_____/_____/_____		
Responde Si o No según sea el caso	**Sí**	**No**
1.4 ¿Se le entrega la despensa cerrada?		
1.5 ¿Contiene los mismos insumos que se describen en la etiqueta de la caja?		
1.6 ¿Cuando recibe su despensa firma de recibido algún documento?		
1.7 ¿Se le solicita mecanismo de corresponsabilidad por su despensa?		
1.8 ¿Cuánto es el mecanismo de corresponsabilidad de cada despensa? $_____ 1.9 ¿Se le solicitó un pago extra por recibir su despensa? _____ 1.9.1 ¿Cada cuándo realiza el entero del mecanismo de corresponsabilidad de su despensa?_____		
1.10 ¿Conoce que institución le otorga la despensa? Sí _____ No_____ ¿Qué institución?_____		
1.11 ¿Quién le entrega la despensa? 1.Personal del DIF Estatal_____ 2.Delegado _____ 3.Otro:_____ 1.12 ¿Cómo se identifica la persona que le entrega la despensa? 1.Gafete_____ 2.Vehiculo_____ 3.Uniforme_____ 4.Otro:_____ 1.13 ¿Dónde le entregan su despensa?_____		
2. Orientación Alimentaria		
Responde Si o No según sea el caso	**Sí**	**NO**
2.1 ¿Recibió pláticas de Orientación Alimentaria por parte del personal de DIF Estatal, o de quién le realizó la entrega?		
2.2 ¿Cuál fue el tema de la última platica que recibió? _____		
2.3 Después de las pláticas ¿ha hecho cambios en su alimentación?		
2.4 ¿Le han proporcionado material de la Orientación Alimentaria recibida?		
2.5 ¿Siente usted que su salud ha mejorado desde que recibe la despensa?		
2.6 ¿Usted considera que la despensa ha contribuido a mejorar su alimentación?		
3. Beneficiario		
Responde Si o No según sea el caso	**Sí**	**No**
3.1 ¿Lava las frutas y/o verduras antes de consumirlas?		
3.2 ¿Desinfecta las frutas y/o verduras?		
3.3 ¿Su familia practica la técnica del correcto lavado de manos?		
3.4 ¿Su familia sabe cómo identificar la fecha de caducidad de los insumos que recibe?		
3.5 ¿Limpia las áreas donde se preparan los alimentos?		
4. Satisfacción		
Responde Si o No según sea el caso	**Sí**	**No**
4.1 ¿Utiliza todos los insumos de la despensa?		
4.2 ¿Considera suficientes los insumos que se le entregan?		
4.3 ¿En cuántos días consume los insumos de la despensa? _____		
4.4 ¿Número de personas que consumen los insumos de la despensa? _____		
Observaciones:_____		

DIF Estatal Guanajuato

Supervisión de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Nombre y firma de la persona que realiza la supervisión

Nombre y firma del Beneficiario

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XVI. LISTA DE ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO:
LOCALIDAD:
CLAVE DE LOCALIDAD: _____
TEMA DE ORIENTACIÓN: _____

☐ ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
☐ ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS MIL DIAS DE VIDA

APOYO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE:_____

ID	CLAVE CURP (0=Solicitarla)	NOMBRE DEL BENEFICARIO	DOMICILIO	EDAD	ENTREGO COPIA CURP	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	PARENTESCO	ACJSE DE RECIB0	NO. DE DESPENSAS RECIBIDAS	RECIBIO ORIENTACION SI: / NO:X	INCIDENCIA (En caso de no entregar la despensa)	FIRMA DE TESTIGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

PAGINA: DE

FECHA DE IMPRESIÓN:

MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA
MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTAR A EN LOS PRIMEROS MIL DIAS DE VIDA
TIENE CUOTA DE $ 15.00 POR PAQUETE DE INSUMO

NOMBRE(S) Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES:_____

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: _____

INCIDENCIA
A) Fallecimiento
B) No se localizó
C) Identificación de persona que no cuenten con un medio oficial para ello
D) Imposibilidad de localizar el domicilio
E) Negativa a firmar baja voluntaria
F) Negativa a la requisición de la exención
G) Circunstancias que hacen presumir que no cumple con los parámetros establecidos
H) Migración
I) No se localizó al beneficiario por segunda ocasión

# Beneficarios	OBSERVACIONES

NOMBRE(S) Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES:_____

FECHA DE DISTRIBUCIÓN: _____

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO
ANEXO XVII. CARTA COMPROMISO PARA GESTIONAR DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL

La que suscribe, _____ con domicilio en _____ del municipio de _____ del estado de Guanajuato, persona responsable del Centro de Atención: _____, ubicado en el domicilio _____ del municipio de _____ del estado de Guanajuato, me comprometo a gestionar un dictamen u opinión técnica emitida por la Dirección de protección civil correspondiente, en el sentido de que el lugar es apto para su operación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha de este documento.

Entre tanto no se cuente con el dictamen de protección civil, el Centro de atención se compromete a vigilar y garantizar el buen estado y mantenimiento de los siguientes elementos:

a) Estructura física del edificio.
b) Instalaciones eléctricas.
c) Instalación de gas.
d) Instalación hidráulica.
e) Señalética y ruta de evacuación
f) Plan de contra incendios
g) Plan de primeros auxilios

La presente carta responsiva se firma de forma voluntaria responsabilizándome de cualquier omisión que tuviera a las indicaciones emitidas por la Dirección de Protección Civil, deslindándolos de cualquier responsabilidad en caso de su incumplimiento. A los_____ días del mes de_____ del año_____ para todos los efectos jurídicos y/o administrativos a que haya lugar.

_____

Persona responsable del Centro de Atención
Nombre y firma

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XVIII- CARTA DE ADHESIÓN PARA VOLUNTARIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Nombre del voluntario	
Edad	
CURP	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Municipio	
Localidad	

Yo *(nombre de la persona voluntaria),* manifiesto que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, bajo la modalidad asistencia alimentaria en situación de emergencia o desastre, por lo que me comprometo a sujetarme al tenor de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, así como a las indicaciones y sugerencias que al efecto emita el DIF Estatal.

Mediante esta carta manifiesto que:

I. Coadyuvaré en las actividades o acciones específicas que me sean indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

II. Me conduciré de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal; y

III. Procuraré realizar las demás acciones que resulten necesarias para mi correcta colaboración en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

Yo *(nombre de la persona voluntaria)* reconozco que el DIF Estatal no adquiere ninguna obligación de carácter laboral conmigo, por lo que no se le puede considerar como patrón, ni aún sustituto. Igualmente declaró expresamente que desde este momento eximo al DIF Estatal de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de cualquier otra especie con motivo de la realización del apoyo voluntario que otorgaré. Además declaro que soy sabedor de las penas que son impuestas por las leyes penales y civiles a las personas que se conducen con falsedad.

_____(FIRMA)_____

(Nombre de la persona voluntaria)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

ANEXO XIX.- CARTA DE ADHESIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Yo *nombre del servidor público*, por medio del presente en mi calidad de *cargo que ostenta*, de la organización denominada *nombre de la organización*, señalo que es mi voluntad participar con el DIF Estatal en la implementación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, bajo la modalidad de asistencia alimentaria en situación de desastre o emergencia, a efecto de colaborar en su implementación por lo que me sujetaré al tenor de las siguientes consideraciones, a Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como al texto íntegro de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO.

Consideraciones:

I. Realizar con objetividad y transparencia las acciones de focalización de las personas beneficiarias;

II. Bajo mi más estricta responsabilidad, aplicar los criterios de elegibilidad establecidos en programa Asistencia Alimentaria GTO, y verificar su cumplimiento;

III. Remitir al DIF Estatal los datos de localización de las personas identificadas por focalización, en los términos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas identificadas por focalización o que hayan sido canalizadas;

V. Aplicar con probidad los criterios de selección de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

VI. Previa entrega de los apoyos, verificar que las personas interesadas se registren en los ANEXOS I y II, según corresponda, de conformidad a las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

VII. Bajo mi más estricta responsabilidad realizar la entrega de los apoyos, en la forma y plazos establecidos en las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

VIII. En caso de que al momento de la entrega de los apoyos advierta que la persona beneficiaria, no cumple con los criterios de elegibilidad, levantar razón de dicha circunstancia en el apartado de *Observaciones* del ANEXO II, de las reglas de operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO;

IX. Rendir oportunamente los informes que me sean requeridos por el DIF Estatal;

X. En general, coadyuvar en las actividades indicadas por el DIF Estatal, para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa Asistencia Alimentaria GTO; y

XI. Actuar de manera honesta, y en apego a los principios, misión, visión y valores del DIF Estatal.

Yo *(nombre del servidor público)*, me declaro sabedor de las penas que son impuestas por las leyes civiles y penales a personas que se conducen con falsedad, así como de las sanciones por faltas administrativas no graves y aun las graves, estipuladas en los numerales 75 y 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

_____(firma)_____

(Nombre del servidor público)

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
COORDINACIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA GTO

MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
MODALIDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS MIL DÍAS DE VIDA

ANEXO XX. SOLICITUD DE EXENCIÓN

Fecha.___/____/20__. **Hora.**___:___

Domicilio._____.

Colonia o Localidad._____.

Municipio._____.

Por medio de la presente, Yo C._____ en calidad de persona beneficiaria del Programa Asistencia Alimentaria GTO, en relación a la modalidad que se menciona a continuación (marcar con una "X"):

☐ Asistencia alimentaria a personas de atención prioritaria, o

☐ Asistencia alimentaria en los primeros mil días de vida,

Con el apoyo de paquetes de insumos alimentarios, solicito me sea condonada la aportación de mecanismo de corresponsabilidad, debido a que por mis circunstancias socioeconómicas no tengo la posibilidad de enterar la aportación de mecanismo de corresponsabilidad, presentando los elementos que demuestren y sustenten la presente solicitud.

Firma o huella del solicitante o representante legal o tutor _____.

Nombre y firma del responsable de entrega _____

Describa las observaciones o elementos de la aseveración, y anexando evidencia:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, que son recabados con la finalidad de identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa, verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de selección aplicables al programa; identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa; integración del padrón de personas beneficiarias del programa; seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa; diseñar, elaborar y difundir productos de publicidad visual y audiovisual; canalización y transferencia de la información, a otras entidades públicas cuando el DIF Estatal no pueda o no sea de su competencia legal otorgar los apoyos, servicios o asistencia que la persona requiera o para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales en virtud del Programa, y que son tratados y protegidos de conformidad con los principios y deberes establecidos en los artículos 14, 15, 17, 18, 28, 32, 34, 44, 46 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Consulta nuestro aviso de privacidad en la página https://dif.guanajuato.gob.mx